



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL

Nº 285

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

MAYO/2.022

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Edictos

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

Ab. María Cristina Roca

PRESIDENTE PROVISORIO

Sr. Manuel Alejandro Ortiz

VICEPRESIDENTE 1º

Sr. Marcelo Alejo Jean

BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

Presidente

Sr. Pedro Francisco Spinetti

CONCEJALES

Sra. Ana María Margarita Busse

Sra. Mónica Silvia Prada

Sr. Manuel Alejandro Ortiz

Sr. Iván Poletta

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sra. Amalia Andrea Vagni

CONCEJALES

Sr. Marcelo Alejo Jean

Ab. Ricardo Mario González

Sra. Lucía Verónica Allende

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Ab. Carlos Alberto Adam

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Ab. Leticia Luppi

Vocales

Arq. Eduardo Fernando Molina

Sr. Diego Matías Barrientos Gramajo

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez Contreras

Secretaria

Ab. Lucía Ellese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Ab. María Cristina Roca

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. María Eugenia Amiune

SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Secretaría de Obras Públicas y Planificación

Secretario: Sr. Marcos Ariel Moreira

Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes

Secretario: Sr. Pablo Alberto Soler

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

Secretaría de Servicios Públicos

Sr. Pablo Marcos Ortiz

Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad

Secretario: Sr. Franco Mariano Agazzi

Secretaría General de Ambiente y Transporte

Secretario: Ab. Oscar Roberto Urreta

Subsecretaría de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

Subsecretaría de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento

Subsecretario: Sr. Matías Emanuel Odiard

Subsecretaría de Género y Equidad

Subsecretaria: Sra. Valeria Analía Amateis

Dirección de Obras Públicas

Director: Sr. Angel Luciano Mauricio Iriarte

Dirección de Planificación Administrativa

Director: Sr. Franco Petriani Ansotegui

Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Lara Virginia González

Dirección de Educación

Director: Ab. Rodrigo Martínez

Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

Dirección Administrativa

Director: Ab. Martín Alberto Cortez

Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales

Director: Ab. Agustín Mario Saieg Hermida

Dirección de Inspección General

Director: Sr. Adrián Mauricio Depetris

Dirección de Servicios Públicos

Director: Sr. Daniel Alejandro González

Dirección de Coordinación de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal

Dirección de Salud

Director: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

Dirección de Políticas Sanitarias

Director: Dr. Martín Nicolás Cugno

Dirección de Desarrollo Social

Director: Sr. Duilio Silva

Dirección General

Director: Sr. Carlos Lucas Rodrigo Quinteros



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETOS MES DE MAYO DE 2.022

Decreto N° 1.183/22 - 02/05/22

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente a la primera quincena del mes de mayo de 2.022.-

TEXTO COMPLETO A FS. 14.-

Decreto N° 1.184/22 - 02/05/22

Ratifica Contrato de Provisión de Materiales y Mano de Obra (PRODOSS S.R.L. - DOMATO Mateo).-

Decreto N° 1.185/22 - 02/05/22

Ratifica Contrato de Provisión de Mano de Obra y Equipos (LAPORTA Norberto Juan).-

Decreto N° 1.186/22 - 02/05/22

Visto: El Expediente N° 186/1/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 974/22 de fecha 31 de marzo de 2.022, se llamó a Concurso Público de Precios N° 04/22 para el día 13 de abril de 2.022, a las 11:00 hs., con el objeto de la adquisición de 1.800 m3 de hormigón H-21 para ejecutar bacheo en la Av. Libertador de la Ciudad de Alta Gracia;

Que de conformidad al Pliego General de Condiciones, el día 13 de abril de 2.022, en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, se realizó la apertura de sobres;

Que el sobre N° 1, presentado por la firma CEGMA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70834588-8, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, sin presentar incisos b) y c), que no son excluyentes, siendo su oferta:

Pesos VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$22.193.820,00) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 2, presentado por la firma CANTERA EL ALTO S.R.L., C.U.I.T.: 30-70846655-3, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, sin presentar incisos b), c) y f), que no son excluyentes, siendo su oferta:

Pesos VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (\$22.770.000,00) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 3, presentado por la firma SERVING S.R.L., C.U.I.T.: 30-69395356-8, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$25.232.400,00) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 4, presentado por la firma HORMIBLOCK S.A., C.U.I.T.: 30-59433310-8, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$21.780.000,00) IVA INCLUIDO;

Que la Comisión de Preadjudicación, mediante acta del día 20 de abril de 2.022, manifiesta que las propuestas presentadas fueron valoradas a través de un proceso de evaluación en el que se analizó no solo la oferta económica realizada por las empresas, sino también la capacidad técnica y antecedentes de cada una de ellas. En este sentido la propuesta presentada por la firma HORMIBLOCK S.A., C.U.I.T.: 30-59433310-8, por la suma de Pesos VEINTIUN MI-

LONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$21.780.000,00) IVA INCLUIDO se ajusta a pliegos y resulta la más conveniente para los intereses de este municipio en los aspectos legales, económicos, financieros y técnicos, por los que se sugiere la adjudicación a dicha firma;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Acta de Apertura de Sobres del Concurso Público de Precios N° 04/22, rubricada en la Oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, con fecha 13 de abril de 2.022.-

Art. 2°: ADJUDÍQUESE el Concurso Público de Precios N° 04/22, para la adquisición de 1.800 m3 de hormigón H-21 para ejecutar bacheo en la Av. Libertador de la Ciudad de Alta Gracia, a la firma HORMIBLOCK S.A., C.U.I.T.: 30-59433310-8, por la suma de Pesos VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$21.780.000,00) IVA INCLUIDO.-

Art. 3°: IMPÚTESE la presente erogación a la partida Presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 5°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 6°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Decreto N° 1.187/22 - 02/05/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 1.188/22 - 02/05/22

Rectifica el Decreto N° 1.029/22.-

Decreto N° 1.189/22 - 02/05/22

Ordena el pago de lo acordado entre las partes en autos "FEDELLI OSCAR JOAQUÍN c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPTE. N° 6440731)".-

Decreto N° 1.190/22 - 02/05/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "YPF GAS", C.U.I.T.: 30-69848621-6, por cargas extras de gas para los puestos de comida del que trabajaron en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPPERINA 2.022" los días 14, 15, 16 y 17 de abril de 2.022;

Dispone pago a la firma "YPF GAS", C.U.I.T.: 30-69848621-6, según Factura B N° 0028-00000009.-

Decreto N° 1.191/22 - 02/05/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "GRUPO REM S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71149377-4, por el servicio de publicidad en vía pública del festival "MIONCA 2.022";

Dispone pago a la firma "GRUPO REM S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71149377-4, según Facturas B N° 0003-00000427 y 0003-00000420.-

Decreto N° 1.192/22 - 02/05/22

Pago de ayuda económica a atletas del equipo municipal de atletismo de nuestra Ciudad para cubrir gastos de su inscripción en la Confederación Argentina de Atletismo.-

Decreto N° 1.193/22 - 02/05/22

Ratifica Contrato de Beca (FRANSOY Claudia Marcela).-

Decreto N° 1.194/22 - 02/05/22

Ratifica Contrato de Beca (GROUBE IRIARTE Gonzalo Javier).-

Decreto N° 1.195/22 - 02/05/22

Ratifica Contrato de Beca (DOMÍNGUEZ Héctor Daniel).-

Decreto N° 1.196/22 - 02/05/22

Ratifica Contrato de Beca (ALFARO Daniel Moisés).-

Decreto N° 1.197/22 - 02/05/22

Ratifica Contrato de Beca (SOLIS Ricardo Armando).-

Decreto N° 1.198/22 - 02/05/22

Ratifica Contrato de Beca (TAPPERO Paola Ester).-

Decreto N° 1.199/22 - 02/05/22

Ratifica Contrato de Beca (FREITES Verónica Lorena).-

Decreto N° 1.200/22 - 02/05/22

Ratifica Contrato de Beca (MONTES Gerardo Federico).-

Decreto N° 1.201/22 - 02/05/22

Ratifica Contrato de Beca (PÉREZ Nelly Marisol).-

Decreto N° 1.202/22 - 02/05/22

Ratifica Contrato de Beca (RODRÍGUEZ Noelia Beatriz).-

Decreto N° 1.203/22 - 02/05/22

Ratifica Contrato de Beca (FRONTALINI Telma de Lourdes).-

Decreto N° 1.204/22 - 02/05/22

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (GOYA Amparo).-

Decreto N° 1.205/22 - 03/05/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARÍA S.A.", C.U.I.T.: 30-71187664-9, por el servicio de cobertura de 55 horas excedentes de servicio de emergencia en distintos eventos organizados por la Municipalidad en el mes de febrero de 2.022;

Dispone pago a la firma "EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARÍA S.A.", C.U.I.T.: 30-71187664-9, según Factura B N° 0002-00037689.-

Decreto N° 1.206/22 - 03/05/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "OVIEDO EQUIPAMIENTOS" de OVIEDO Miguel Ángel, C.U.I.T.: 20-06442247-3, por el alquiler de enseres por el mes de febrero para el centro de tests ubicado en calle Dino Carignani N° 140;

Dispone pago a la firma "OVIEDO EQUIPAMIENTOS", C.U.I.T.: 20-06442247-3, según Factura B N°

00003-00000818.-

Decreto N° 1.207/22 - 03/05/22

Visto: El Expediente N° 339/1/22 y el proyecto para implementar los programas "TARJETA JOVEN" y "TARJETA +60"; y **CONSIDERANDO**

Que por medio el mencionado expediente la Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales, con la finalidad de asegurar la promoción, protección e integración social tanto de los adultos mayores como de los jóvenes de nuestra Ciudad, propone la implementación de los programas "TARJETA JOVEN" y "TARJETA +60";

Que mediante dichos programas se ofrece un sistema de descuentos en comercios y servicios locales para poder impulsar la economía, el crecimiento del comercio y potenciar el espíritu emprendedor de los altagracienses;

Que para obtener dichos descuentos los beneficiarios obtendrán una tarjeta con sus datos personales, la que deberá ser exhibida en los comercios adheridos al momento de la compra o percepción del servicio, junto con el D.N.I.. Dicho beneficio es personal, intransferible y no acumulable con otras promociones;

Que las tarjetas serán otorgadas por la Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales, a quienes cumplan los siguientes requisitos:

- TARJETA JOVEN: ser mayor de 18 años y menor de 30
- TARJETA +60: ser mayor de 60 años;

Que la Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales será la autoridad de aplicación de los presentes programas, verificando el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios y gestionando la adhesión de los comercios y prestadores de servicios, la que se efectivizará mediante la firma del formulario de SOLICITUD DE ADHESIÓN, cuyo modelo se adjunta como anexo al presente Decreto;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la carta orgánica Municipal en su Artículo 101 inciso 31);

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: IMPLEMENTENSE los programas "TARJETA JOVEN" y "TARJETA +60".-

Art. 2°: ESTABLÉZCASE como autoridad de aplicación y control de los mismos a la Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales o la que en el futuro la reemplace.-

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Art. 4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.

Art. 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 1.208/22 - 03/05/22

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (ARMOVA S.A.S. - ARAVELA Carlos Adrián).-

Decreto N° 1.209/22 - 03/05/22

Ratifica Convenios de Ejecución del Programa Vivienda Semilla (CAMARGO Cristian Edwin - SÁNCHEZ Mariela Inés - HERRERA Andrea Alejandra - GONZÁLEZ Adriana Carina - CUÑADO Mario Alberto).-

Decreto N° 1.210/22 - 03/05/22

Ratifica Solicitud de Adhesión - Contrato de Servicios al Agente - Sistema Rapi Pago (GIRE S.A.).-

Decreto N° 1.211/22 - 03/05/22

Ratifica Contrato de Compra de Material Granular (SERVING S.R.L. - ESTELA SOSA Bárbara Melisa).-

Decreto N° 1.212/22 - 03/05/22

Ratifica Convenio de Pago (BONAMICI Héctor Narciso).-

Decreto N° 1.213/22 - 03/05/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.214/22 - 04/05/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de abril de 2.022, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 1.215/22 - 04/05/22

Pago de ayuda económica a la ESCUELITA DE FUTBOL DE TALLERES FILIAL ALTA GRACIA de nuestra Ciudad para solventar gastos de un viaje a la Ciudad de Córdoba con niños de la institución para presenciar un partido en el Estadio Mario Alberto Kempes.-

Decreto N° 1.216/22 - 04/05/22

Pago de ayuda económica al RADIO CLUB ALTA GRACIA LU1HRA de nuestra Ciudad para solventar gastos de construcción y acondicionamiento de la sede de dicha institución.-

Decreto N° 1.217/22 - 04/05/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.218/22 - 04/05/22

Promulga la Ordenanza N° 12.123.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 284.-

Decreto N° 1.219/22 - 04/05/22

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en una competencia pedestre por entorno natural.-

Decreto N° 1.220/22 - 04/05/22

Pago de ayuda económica para solventar gastos de la premiación del "CAMPEONATO INTERPROVINCIAL ALTA GRACIA".-

Decreto N° 1.221/22 - 05/05/22

Autoriza participación de la delegación de nuestra Ciudad en la feria EXPO EVENTO, que se desarrollará en el centro de Exposiciones del Municipio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Autoriza el pago de viáticos que genere dicha participación.-

Decreto N° 1.222/22 - 05/05/22

Promulga la Ordenanza N° 12.141.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 284.-

Decreto N° 1.223/22 - 05/05/22

Ordena el pago de lo acordado entre las partes en autos "GILI JORGE ANTONIO c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPTE. N° 3298050)".-

Decreto N° 1.224/22 - 05/05/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.225/22 - 05/05/22

Ratifica Contrato de Beca (ARREGUI Alan Fernando).

Decreto N° 1.226/22 - 05/05/22

Ratifica Contrato de Beca (VACA HABCHA Rocio Abigail).-

Decreto N° 1.227/22 - 05/05/22

Ratifica Contrato de Beca (ANTONELLI Gina Carla).-

Decreto N° 1.228/22 - 05/05/22

Ratifica Contrato de Beca (ORTIZ Sonia Verónica).-

Decreto N° 1.229/22 - 05/05/22

Ratifica Contrato de Beca (GARCÍA Cecilia Fátima).-

Decreto N° 1.230/22 - 05/05/22

Ratifica Contrato de Beca (ORTIZ Zoe Sabrina).-

Decreto N° 1.231/22 - 05/05/22

Ratifica Contrato de Beca (GUIÑAZÚ Anahí Valeria Inés).-

Decreto N° 1.232/22 - 05/05/22

Ratifica Contrato de Beca (BERNARDI Adrián Osvaldo).-

Decreto N° 1.233/22 - 05/05/22

Ratifica Contrato de Beca (ALONSO Maximiliano David).-

Decreto N° 1.234/22 - 05/05/22

Ratifica Contrato de Beca (VIVAS Silvio Ricardo).-

Decreto N° 1.235/22 - 05/05/22

Dispone el pago de un bono estímulo al personal afectado al mantenimiento de los distintos establecimientos educativos durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.236/22 - 05/05/22

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de abril en los museos municipales, puestos de informes y eventos llevados a cabo durante ese mes.-

Decreto N° 1.237/22 - 05/05/22

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de higiene, limpieza, organización y mantenimiento en el Cine Teatro Monumental Sierras a los fines de cumplir con el protocolo de teatros vigente en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.238/22 - 05/05/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "OVIEDO LEANDRO MIGUEL", C.U.I.T.: 20-28698558-1, por el por el alquiler de enseres por los meses octubre, noviembre y diciembre de 2.021 y enero y febrero de 2.022 para el vacatorio COVID 19 ;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "OVIEDO EQUIPAMIENTOS" de OVIEDO Miguel Ángel, C.U.I.T.: 20-06442247-3, por el alquiler de enseres por el mes de febrero para el centro de testeos que funcionaba en Defensa Civil;

Dispone pago a la firma "OVIEDO LEANDRO MIGUEL", C.U.I.T.: 20-28698558-1, según Facturas C N° 00002-00000127, 00002-00000128, 00002-00000129, 00002-00000130 y 00002-00000131;

Dispone pago a la firma "OVIEDO EQUIPAMIENTOS"



de OVIEDO Miguel Ángel, C.U.I.T.: 20-06442247-3, según Factura B N° 00003-0000816.-

Decreto N° 1.239/22 - 05/05/22

Ratifica Contrato de Compra de Hormigón Elaborado (CANTERAS EL ALTO S.R.L. - SALGADO Juan Carlos).-

Decreto N° 1.240/22 - 05/05/22

Ratifica Contrato de Compra de Hormigón Elaborado (CANTERAS EL ALTO S.R.L. - SALGADO Juan Carlos).-

Decreto N° 1.241/22 - 05/05/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "FLORES MARTÍN", C.U.I.T.: 20-43604445-4, por tareas de albañilería y pintura en el patio interno de la Escuela Anacleto Oviedo;

Dispone pago a la firma "FLORES MARTÍN", C.U.I.T.: 20-43604445-4, según Factura C N° 00001-0000022.-

Decreto N° 1.242/22 - 06/05/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de abril de 2.022, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 1.243/22 - 06/05/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de abril de 2.022, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 1.244/22 - 06/05/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de abril de 2.022, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 1.245/22 - 06/05/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de abril de 2.022, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 1.246/22 - 06/05/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de abril de 2.022, correspondientes al Programa de Merenderos Municipales.-

Decreto N° 1.247/22 - 09/05/22

Pago de ayuda económica a deportistas de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en la COPA AMÉRICA DE FÚTBOL TALLA BAJA que se llevará a cabo en la Ciudad de Lima, Perú.-

Decreto N° 1.248/22 - 09/05/22

Promulga la Ordenanza N° 12.124.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 284.-

Decreto N° 1.249/22 - 09/05/22

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (MICHELUCCI Nervando Daniel).-

Decreto N° 1.250/22 - 09/05/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.251/22 - 09/05/22

Pago de ayuda económica al equipo de vóley no federado del CLUB LOS ANDES de nuestra Ciudad para solventar gastos de la compra de camisetas.-

Decreto N° 1.252/22 - 09/05/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (SALGADO Sergio Mario).-

Decreto N° 1.253/22 - 09/05/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (ROSS María Celeste).-

Decreto N° 1.254/22 - 09/05/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (LÓPEZ Ana Laura).-

Decreto N° 1.255/22 - 09/05/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (GÓMEZ María Alejandra).-

Decreto N° 1.256/22 - 09/05/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (DIESENBERG Diego Roberto).-

Decreto N° 1.257/22 - 09/05/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (MORENO Guillermo Manuel).-

Decreto N° 1.258/22 - 09/05/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (MUÑOZ Lilian Andrea).-

Decreto N° 1.259/22 - 09/05/22

Ratifica Contrato Administrativo (IGLESIAS JAIME Agustín Ignacio).-

Decreto N° 1.260/22 - 09/05/22

Ratifica Contrato Administrativo (LUCERO Rosario del Pilar).-

Decreto N° 1.261/22 - 09/05/22

Ratifica Contrato Administrativo (MUTIGLIENGO Marina).-

Decreto N° 1.262/22 - 09/05/22

Ratifica Contrato Administrativo (QUINTEROS Rocio Verónica).-

Decreto N° 1.263/22 - 09/05/22

Ratifica Contrato Administrativo (AGUILERA Roxana Trinidad).-

Decreto N° 1.264/22 - 10/05/22

Visto: El Expediente N° 360/I/22 y el proyecto para implementar el programa "Primer Experiencia Laboral"; y **CONSIDERANDO**

Que por medio el mencionado expediente la Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales, tiende a promover la creación de empleo productivo a través de programas y medidas de fomento del empleo;

Que es competencia de esta Secretaría articular medidas que faciliten la inserción laboral de los ciudadanos, favorecer la adquisición de experiencias, hábitos, habilidades y conocimientos prácticos relacionados con el empleo;

Que el Programa "Primer Experiencia Laboral" tiene como objeto fomentar y favorecer la adquisición de una primera experiencia laboral. Facilitar la transición hacia el empleo formal de vecinos y vecinas jóvenes de 18 a 25 años, desempleados, sin experiencia previa. Pueden acceder tanto estudiantes de carreras universitarias o terciarias, como no estudiantes que tengan el secundario completo y registren domicilio en la Ciudad de Alta Gracia;

Que ésta Secretaría será la autoridad de aplicación que verificara el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de los empleadores y postulantes adherentes al programa;

Que los empleadores podrán incorporar a los benefi-

ciarios mediante la modalidad de entrenamiento por un tiempo determinado de 6 meses con una carga horaria de 4 horas por día o 20 horas semanales de lunes a viernes;

Que los beneficiarios tienen derecho a una asignación estímulo de carácter económico no remunerativo de \$18.000 mensuales que será abonado por esta Municipalidad,

Que los cupos serán de 20 estudiantes de carreras universitarias o terciarias en curso, donde el 50% se cubrirá con perspectiva de género; y 20 jóvenes con secundario completo donde el 50% se cubrirá con perspectiva de género. Cada capacitador podrá incorporar 2 beneficiarios;

Que la elección será por sorteo ante escribano público entre aquellos postulantes y empleadores que cumplan requisitos;

Que se adjunta el Acuerdo de Entrenamiento que se celebrará entre beneficiarios y empleadores del Programa;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la carta orgánica Municipal en su Artículo 101 inciso 31);

EL INTEDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: IMPLEMENTENSE el programa "PRIMER EXPERIENCIA LABORAL".-

Art. 2°: ESTABLÉZCASE como autoridad de aplicación y control de los mismos a la Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales o la que en el futuro la reemplace.-

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Art. 4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.

Art. 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Decreto N° 1.265/22 - 10/05/22

Visto: El Expediente N° 373/I/22 y El Programa de Equidad Laboral con Perspectiva de Género que busca brindar oportunidades laborales a las vecinas y vecinos de la ciudad, teniendo como prioridad la inserción de mujeres y diversidades, mayores de 25 años, o menores de 25 años con hijos a cargo, en distintas dependencias municipales; y **CONSIDERANDO**

Que este programa tiene como objetivos incorporar mediante entrenamiento laboral a 50 personas en distintas áreas municipales, promoviendo su inserción laboral, de las cuales el 70% deberán ser mujeres y diversidades priorizando la inclusión jefas de hogar, personas víctimas de violencia familiar o de género y comunidad LGBTQ+;

Que el programa busca brindar contención e inclusión brindando igualdad de oportunidades, permitiendo que las vecinas y vecinos puedan acceder a prácticas laborales que les permitan capacitarse y lograr experiencia para poder insertarse en el mercado laboral a

futuro;

Que este Programa está destinado a personas residentes en la Ciudad de Alta Gracia que tengan 25 años cumplidos al momento de iniciar la pasantía, o menores de esa edad con hijos a cargo;

Que el presente Programa es compatible con la percepción de la Asignación Universal por Hijo, Tarjeta Social, Tarjeta Alimentar, Pensiones No Contributivas y titulares de Monotributo Social;

Que el presente Programa no es compatible con empleo en relación de dependencia, pasantías rentadas, percepción de pensiones contributivas u otros programas nacionales, provinciales o locales;

Que el programa prevé que las y los beneficiarios recibirán una asignación de carácter económico y no remunerativo mensual de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) por veinte (20) horas de práctica laboral semanales;

Que el Presente Programa prevé una duración de 6 (seis) meses;

Que las inscripciones para el Programa de Equidad Laboral deberán realizarse en la Subsecretaría de Género y Equidad ubicada en la calle España N° 68, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs;

Que los beneficiarios será seleccionados según calificación técnica y socioeconómica;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: CRÉASE el Programa de Equidad Laboral con Perspectiva de Género, destinado a brindar oportunidades de entrenamiento laboral en distintas dependencias municipales a 50 personas estableciendo un cupo de 70% para mujeres y personas pertenecientes a la comunidad LGTBIQ+, jefas de hogar y/o que estén atravesando situaciones de violencia familiar o de género.-

Art. 2º: PARA la selección de los beneficiarios se tendrá en cuenta que reúnan los requisitos establecidos por el programa.-

Art. 3º: LA Subsecretaría de Género y Equidad tendrá a cargo la ejecución del Programa.-

Art. 4º: IMPÚTESE la erogación precedente a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 5º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 6º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 7º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

Decreto N° 1.266/22 - 10/05/22

Visto: La Ordenanza N° 9.233, General de Contabilidad y Contratación, y sus modificatorias; y **CONSIDERANDO**

Que el Artículo N° 94 del Capítulo IV de la Ordenanza N° 9.233 establece el procedimiento a seguir para los casos en que el proceso de selección de contratistas se realice mediante el procedimiento de Concurso Privado de Precios;

Que dicho Artículo en su inciso b) dispone que la Sección Compras y Suministros realizará el pedido de tres (3) presupuestos para ser presentados por los oferentes en día y horario determinado;

Que el inciso c) del Artículo citado norma sobre la adjudicación de la oferta considerada como la más conveniente, sin establecer consideraciones o limitaciones en los casos en que solo se presente presupuesto de un único oferente, se admita solo un presupuesto por ser el único que esté conforme a las bases del concurso, o se decida por otro presupuesto que ofrezca mayores atributos técnicos sin ser el económicamente más conveniente;

Que el Artículo N° 99 del Capítulo VI establece los casos en que el Departamento Ejecutivo puede contratar en forma directa en particular y mediante decreto fundado, siendo necesario reglamentar el procedimiento contable y de contralor, para los casos en que no pueda esperarse el resultado de un proceso concursal o licitatorio, o el plazo previsto para el visado de los actos por parte del Tribunal de Cuentas, sin que ello afecte a los vecinos, la prestación de servicios públicos o cuando por el objeto de la contratación, resulte inaplicable;

Que el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 9.233, fija que la gestión económica financiera y su registración contable se regirán por dicha Ordenanza, modificatorias y Decretos reglamentarios que se dicten;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: REGLAMÉNTASE el Artículo N° 94 de la Ordenanza N° 9.233, General de Contabilidad y Contratación, y sus modificatorias de la siguiente forma:

-Inciso b): La Sección Compras y Suministros realizará el pedido de tres (3) presupuestos como mínimo, para ser presentados en día y hora determinados. Las invitaciones mencionadas podrán ser efectuadas mediante correo electrónico a las direcciones de mail correspondientes, adjuntándose en el cuerpo del expediente el acuse de recibo de recepción o cualquier medio que de certeza sobre su notificación.

-Inciso c): Para la adjudicación será de aplicación para el Concurso Privado de precios las normas establecidas en el Artículo N° 76 de la Ordenanza N° 9233, correspondiente a la aceptación de la propuesta y adjudicación.-

Art. 2º: REGLAMÉNTASE el Artículo N° 99 de la Ordenanza N° 9233, General de Contabilidad y Contratación, y sus modificatorias de la siguiente forma:

Para los casos instituidos en los incisos f) urgencia manifiesta; i) reparación de vehículos, motores, maquinas o equipos cuando resulte indispensable su desarme para poder cotizar; y j) razones de seguridad para la población, el documento contable de Orden de Pago será el registro que dé inicio a las distintas etapas de la ejecución del crédito del presupuesto, siendo el decreto fundado, comprobantes respaldatorios de gastos y demás antecedentes, los instrumentos que den su origen y justificación.

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

Decreto N° 1.267/22 - 10/05/22

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública que prestó tareas en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.268/22 - 10/05/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.269/22 - 10/05/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.270/22 - 10/05/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.271/22 - 10/05/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.272/22 - 10/05/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.273/22 - 10/05/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.274/22 - 10/05/22

Promulga la Ordenanza N° 12.142.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 284.-

Decreto N° 1.275/22 - 11/05/22

Ratifica Contrato de Beca (TORRES Bárbara Agustina).-

Decreto N° 1.276/22 - 11/05/22

Ratifica Contrato de Beca (GÓMEZ Luciano).-

Decreto N° 1.277/22 - 11/05/22

Ratifica Contrato de Beca (OVIEDO Olga María Alicia).-

Decreto N° 1.278/22 - 11/05/22

Ratifica Contrato de Beca (ABADÍA Laurina Belén).-

Decreto N° 1.279/22 - 11/05/22

Ratifica Contrato de Beca (ALLENDE Marcela Carina).-

Decreto N° 1.280/22 - 11/05/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (CÓRDOBA Juan Pablo).-

Decreto N° 1.281/22 - 11/05/22

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra y Addenda a Contrato de Locación de Mano de Obra (MARTÍNEZ Claudio).-

Decreto N° 1.282/22 - 11/05/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CECILIA DE LAS MERCEDES MALDONADO", C.U.I.T.: 27-31355311-1, por la prestación de sus servicios como perito de parte del municipio en los autos caratulados "TAPIA JULIO RAMON c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPTE. N° 10107784)";

Dispone pago a la firma "CECILIA DE LAS MERCEDES MALDONADO";



DES MALDONADO", C.U.I.T.: 27-31355311-1, según Factura B N° 00003-00000145.-

Decreto N° 1.283/22 - 11/05/22

Pago de ayuda económica a los Centros Vecinales de B° Lalahenes, Parque San Juan y Villa Oviedo de nuestra Ciudad para la compra de gas para los talleres de cocina que se realizan en los mismos.-

Decreto N° 1.284/22 - 11/05/22

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de mantenimiento e higiene en el predio del Polideportivo Municipal durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.285/22 - 11/05/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.286/22 - 11/05/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.287/22 - 11/05/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.288/22 - 11/05/22

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Silvana Jéssica).-

Decreto N° 1.289/22 - 11/05/22

Ratifica Contrato de Beca (GUZMÁN Federico Valentín).-

Decreto N° 1.290/22 - 12/05/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CANO CAMPOS ALEJANDRO EZEQUIEL", C.U.I.T.: 20-32572269-0, por la provisión de mano de obra, equipos y materiales para la colocación de losetas atóxicas y tareas varias en el perímetro de la Pileta Olímpica Municipal;

Dispone pago a la firma "CANO CAMPOS ALEJANDRO EZEQUIEL", C.U.I.T.: 20-32572269-0, según Factura B N° 00002-00000014.-

Decreto N° 1.291/22 - 12/05/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "BARRANDEGUY HNOS. S.R.L.", C.U.I.T.: 30-55835981-8, por la compra de materiales necesarios para la refacción de la vivienda que será entregada a la familia que se encontraba ocupando el edificio donde se desarrollará la Escuela Anacleto Oviedo;

Dispone pago a la firma "BARRANDEGUY HNOS. S.R.L.", C.U.I.T.: 30-55835981-8, según Facturas B N° 0005-00028593, 0005-00028594, 0005-00028595, 0005-00028672 y 0005-00028676.-

Decreto N° 1.292/22 - 12/05/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "JUÁREZ CLAUDIO MARCELO", C.U.I.T.: 20-22096671-3, por la provisión de mano de obra, equipos y materiales para la ejecución de 270 metros lineales de cerco de cierre perimetral en el predio de la Pileta Olímpica Municipal;

Dispone pago a la firma "JUÁREZ CLAUDIO MARCELO", C.U.I.T.: 20-22096671-3, según Factura B N° 00003-00000123.-

Decreto N° 1.293/22 - 12/05/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SMITH SANTIAGO DAVID", C.U.I.T.: 20-27864826-6, por la provisión de mano de obra, equipos y materiales para la construcción de contra pisos armados y terminaciones en el perímetro del predio

de la Pileta Olímpica Municipal;

Dispone pago a la firma "SMITH SANTIAGO DAVID", C.U.I.T.: 20-27864826-6, según Factura B N° 00003-00000062.-

Decreto N° 1.294/22 - 12/05/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.295/22 - 12/05/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.296/22 - 12/05/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.297/22 - 12/05/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.298/22 - 12/05/22

Ratifica Contrato de Comodato de Uso (MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - TORRES LIMA Facundo - Camioneta Fiat Ducatto dominio JDR 837).-

Decreto N° 1.299/22 - 12/05/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "ECONOVO TECNOLOGIA SUSTENTABLE" de OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-70832128-8, por el alquiler de un camión recolector compactador del 01 al 21 de marzo de 2.022;

Dispone pago a la firma "ECONOVO TECNOLOGIA SUSTENTABLE" de OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-70832128-8, según Factura B N° 00008-00003556.-

Decreto N° 1.300/22 - 13/05/22

Promulga la Ordenanza N° 12.143.-

TEXTO COMPLETO A FS. 18.-

Decreto N° 1.301/22 - 13/05/22

Ratifica Contrato de Beca (FLORES José Ramón).-

Decreto N° 1.302/22 - 13/05/22

Ratifica Contrato de Beca (GONSEBAT Horacio Alberto).-

Decreto N° 1.303/22 - 13/05/22

Ratifica Contrato de Beca (MÁRQUEZ Claudia Marcela).-

Decreto N° 1.304/22 - 13/05/22

Ratifica Contrato Administrativo (BUSTOS Abigail Alejandra).-

Decreto N° 1.305/22 - 13/05/22

Ratifica Contrato Administrativo (PINCIROLI Ana Carolina).-

Decreto N° 1.306/22 - 13/05/22

Ratifica Contrato Administrativo (VIOTTI Daniela Florencia).-

Decreto N° 1.307/22 - 13/05/22

Ratifica Contrato Administrativo (CHARRA Norma Noemí).-

Decreto N° 1.308/22 - 13/05/22

Ratifica Contrato Administrativo (CUELLO Celia Graciela).-

Decreto N° 1.309/22 - 13/05/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (ORONAS Gonzalo Agustín).-

Decreto N° 1.310/22 - 16/05/22

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo de 2.022.-

TEXTO COMPLETO A FS. 14.-

Decreto N° 1.311/22 - 16/05/22

Autoriza la compra de cemento a granel.-

Decreto N° 1.312/22 - 16/05/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.313/22 - 16/05/22

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal contratado afectado al dictado de un curso de introducción al trabajo, destinado a jóvenes de 18 a 24 años.-

Decreto N° 1.314/22 - 16/05/22

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales designado para realizar tareas extraordinarias en el marco de las elecciones de los centros vecinales de nuestra Ciudad durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.315/22 - 16/05/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "FRANCO JUAN CARLOS", C.U.I.T.: 20-27046181-7, por la provisión de mano de obra y materiales para la construcción de barandas en la Pileta Olímpica Municipal;

Dispone pago a la firma "FRANCO JUAN CARLOS", C.U.I.T.: 20-27046181-7, según Factura B N° 00003-00000031.-

Decreto N° 1.316/22 - 17/05/22

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (PLINIO NET S.A. - NICOLÁS Víctor Gabriel).-

Decreto N° 1.317/22 - 17/05/22

Ratifica Contrato de Adquisición de Columnas de Alumbrado Público (F.E.M. FABRICACIONES ELECTRO MECÁNICAS S.A. - SÁNCHEZ Jorge Eduardo).-

Decreto N° 1.318/22 - 17/05/22

Ratifica Contrato de Provisión de Mano de Obra y Equipos (S.C. CONSTRUCCIONES S.R.L. - CARREÑO Jorge Omar).-

Decreto N° 1.319/22 - 19/05/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.320/22 - 19/05/22

Autoriza la compra de cuarenta (40) camperas bordadas, cuarenta (40) pantalones cargo, cuarenta (40) borceguéis caña alta, treinta (30) gorras y cincuenta (50) chombas, para ser destinados al personal de defensa civil.-

Decreto N° 1.321/22 - 19/05/22

VISTO: El Expediente N° 398/II/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Memorandum N° 77/22, producido por la Secretaría de Economía y Finanzas, se informa que existe una cuenta corriente abierta en Banco Macro, N° 339909412191029, perteneciente a la comisión organizadora del "XXXIII ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES", la cual está en descubierto, con una deuda de Pesos TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$36.301,10) al día 11 de Mayo del corriente, que surge de los gastos bancarios del mantenimiento de la misma y multas por el servicio de descubierto sin autorización y que además sigue generando deuda ya que se cobra una multa diaria de \$689 más IVA;

Que por lo expuesto sugiere que se abone el monto adeudado y se proceda al cierre de la cuenta, ya que la comisión organizadora del "XXXIII ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES" ya no se encuentra en funciones;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: AUTORICÉSE a cubrir el saldo pendiente de la cuenta de Banco Macro, N° 339909412191029, perteneciente a la comisión organizadora del "XXXIII ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES", actualizado al día de efectivizarse el cierre de la misma, todo de conformidad a los considerandos vertidos ut supra.-

Art. 2º: PROCÉDASE al cierre de la cuenta corriente abierta en el Banco Macro, N° 339909412191029.-

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

Decreto N° 1.322/22 - 19/05/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CRESPILLO GUSTAVO ROBERTO", C.U.I.T.: 20-24362361-9, por el alquiler de una pantalla LED utilizada en el marco de la presentación de la obra de puesta en valor de la Av. del Libertador;

Dispone pago a la firma "CRESPILLO GUSTAVO ROBERTO", C.U.I.T.: 20-24362361-9, según Factura C N° 00002-00000043.-

Decreto N° 1.323/22 - 20/05/22

Visto: El Expediente N° 3431/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la contratación de la provisión de mano de obra, material y equipos necesario para la ejecución de obra en el Dispensario N° 3 Dr. Ramón Carrillo Etapa N° 2 de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme a Pliego General y Particular de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso de Precios;

Que a fs. 03 a 60 se adjuntan Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: LLÁMASE a Concurso Público de Precios N° 09/22 para el día 9 de Junio de 2.022, a las 11:00 hs., en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus,

con el objeto de la contratación de la provisión de mano de obra, material y equipos necesario para la ejecución de obra en el Dispensario N° 3 Dr. Ramón Carrillo Etapa N° 2 de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte del presente Concurso Público de Precios, que como Anexo I se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2º: ESTABLÉCESE que a partir del primer día de publicación y hasta el día 3 de Junio de 2.022, se podrá adquirir el Pliego de Condiciones en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1º piso de esta Ciudad, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3º: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de Obra el día 7 de Junio de 2.022 a las 11:00 hs, de carácter obligatorio para los adquirentes, de acuerdo al Art. 16 inc. d) del Pliego General de Condiciones.-

Art. 4º: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia y se recibirán hasta las 10:00 horas del día 9 de Junio de 2.022.-

Art. 5º: ESTABLÉCESE que el día 9 de Junio de 2.022, a las 11:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las ofertas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 6º: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 7º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 8º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALIA MAYOR.

Decreto N° 1.324/22 - 23/05/22

Ratifica Contrato de Provisión de Materiales y Mano de Obra (CONECTAR S.R.L. - MANTUANO Rodolfo Antonio).-

Decreto N° 1.325/22 - 24/05/22

Visto: El Expediente N° 4131/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Servicios Públicos solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la contratación de mano de obra, equipos necesarios y materiales para la ejecución de una cisterna de almacenamiento de agua para la zona sur de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme a Pliego General y Particular de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso de Precios;

Que a fs. 03 a 29 se adjuntan Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: LLÁMASE a Concurso Público de Precios N° 10/22 para el día 9 de Junio de 2.022, a las 09:30 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Av. Belgrano N° 15 con el objeto de la contratación de mano de obra, equipos necesarios y materiales para la ejecución de una cisterna de almacenamiento de agua para la zona sur de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme a Pliego General y Particular de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso de Precios.-

Art. 2º: ESTABLÉCESE que a partir del primer día de publicación y hasta el día 1 de Junio de 2.022, se podrá adquirir el Pliego de Condiciones en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1º piso de esta Ciudad, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3º: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de Obra el día 2 de Junio de 2.022 de 10:00 hs a 12:00 hs, de carácter obligatorio para los adquirentes, de acuerdo al párrafo cuarto de la memoria descriptiva del Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Art. 4º: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Alta Gracia y se recibirán hasta las 08:30 horas del día 9 de Junio de 2.022.-

Art. 5º: ESTABLÉCESE que el día 9 de Junio de 2.022, a las 09:30 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las ofertas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Av. Belgrano N° 15.-

Art. 6º: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 7º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 8º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Marcos Ortiz - Secretario de Servicios Públicos.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALIA MAYOR.

Decreto N° 1.326/22 - 24/05/22

Ratifica Contrato Por Herramientas, Equipos y Mano de Obra (M.V. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - VOL-



PATO Maximiliano Gabriel).-

Decreto N° 1.327/22 - 24/05/22

Ratifica Contrato de Compra de Hormigón Elaborado (HORMI - BLOCK S.A. - SICILIANO Pablo Sebastián).-

Decreto N° 1.328/22 - 24/05/22

Ratifica Contrato de Locación de Equipos y Mano de Obra para Ejecución "Programa Vivienda Semilla" (SURE S.A. - ORELLANA Armando José del Valle).-

Decreto N° 1.329/22 - 24/05/22

Visto: El Expediente N° 172/II/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 1040/22 de fecha 7 de Abril de 2.022, se llamó a Concurso Público de Precios N° 05/22 para el día 26 de abril de 2.022, a las 10:00 hs para la contratación de la provisión de algunos materiales, equipos y mano de obra necesario para la ejecución de 3.500 m2 de bacheo de hormigón, en Av. del Libertador, sobre carril norte que comprende el sector entre acceso Ruta N° 5 y calle Intendente Peralta de la Ciudad de Alta Gracia,

Que de conformidad al Pliego General de Condiciones, el día 26 de abril de 2.022, en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, se realizó la apertura de sobres;

Que el sobre N° 1, presentado por la firma SINTEGA S.A., C.U.I.T.: 30-71067380-9, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos QUINCE MILLONES TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$15.030.145,⁹⁸) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 2, presentado por la firma MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71670870-1, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos QUINCE MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$15.029.990,²³) IVA INCLUIDO;

Que la Comisión de Preadjudicación, mediante acta del día 20 de Mayo de 2.022, manifiesta que las propuestas presentadas fueron valoradas a través de un proceso de evaluación en el que se analizó no solo la oferta económica realizada por las empresas, sino también la capacidad técnica y antecedentes de cada una de ellas. En este sentido la propuesta presentada por la firma MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71670870-1, por la suma de Pesos QUINCE MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$15.029.990,²³) IVA INCLUIDO se ajusta a pliegos y resulta la más conveniente para los intereses de este municipio en los aspectos legales, económicos, financieros y técnicos, por los que se sugiere la adjudicación a dicha firma;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Acta de Apertura de Sobres del Concurso Público de Precios N° 05/22, rubricada en la Oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, con fecha 26 de abril de 2.022.-

alidad de Alta Gracia, con fecha 26 de abril de 2.022.-

Art. 2°: ADJÚDQUESE el Concurso Público de Precios N° 05/22, para la contratación de la provisión de algunos materiales, equipos y mano de obra necesario para la ejecución de 3.500 m2 de bacheo de hormigón, en Av. del Libertador, sobre carril norte que comprende el sector entre acceso Ruta N° 5 y calle Intendente Peralta de la Ciudad de Alta Gracia, a la firma MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71670870-1, por la suma de Pesos QUINCE MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$15.029.990,²³) IVA INCLUIDO

Art. 3°: IMPÚTESE la presente erogación a la partida Presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 5°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 6°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Decreto N° 1.330/22 - 24/05/22

Declara de Interés Público y Pago Obligatorio, según Ordenanzas vigentes, la obra de cordón cuneta que se realizará en calle Ing. Olmos entre Cjal. Rossi y Dr. Santillán - Sector 72.-

Decreto N° 1.331/22 - 24/05/22

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (PEREYRA Héctor Alfredo).-

Decreto N° 1.332/22 - 24/05/22

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (OVIDEO Raúl Florentino).-

Decreto N° 1.333/22 - 24/05/22

VISTO: El Expediente N° 458/II/18; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza N° 9.235 se autoriza al Departamento Ejecutivo a implementar el régimen de tarifas y aranceles para los museos de propiedad municipal;

Que mediante el mencionado Expediente, mediante Memorandum N° 567/22, Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes, solicita actualizar los montos del valor de las entradas a los museos municipales;

Que según se detalla en el Art. 5 en el cuadro tarifario de cada Museo, se deberán contemplar distintas categorías básicas:

- a) Habitantes de la ciudad de Alta Gracia.
- b) Argentinos.
- c) Extranjeros.

Art. 6 Los vecinos de la ciudad de Alta Gracia estarán exentos del pago de la tarifa por ingreso a los Museos Municipales.

Montos Actuales y Sugeridos.

MUSEOS	CHE	FALLA	DUBOIS	MAM
Dpto. 1	General \$ 200, ⁰⁰	General \$ 60, ⁰⁰	General \$ 40, ⁰⁰	Sin Cargo
Sugeridos	\$ 500, ⁰⁰	\$ 150, ⁰⁰	\$ 100, ⁰⁰	Sin Cargo
Dpto. 2	Res. Argentinos \$ 40, ⁰⁰	Res. Argentinos \$ 20, ⁰⁰	Res. Argentinos \$ 15, ⁰⁰	Sin Cargo
Sugeridos	\$ 100, ⁰⁰	\$ 50, ⁰⁰	\$ 50, ⁰⁰	Sin Cargo
Dpto. 3	Pase 4 Museos Gral. \$ 250, ⁰⁰	Pase 4 Museos Gral. \$ 250, ⁰⁰	Pase 4 Museos Gral. \$ 250, ⁰⁰	Sin Cargo
Sugeridos	\$ 600, ⁰⁰	\$ 600, ⁰⁰	\$ 600, ⁰⁰	Sin Cargo
Dpto. 4	Pase 4 Museos Res. Arg. \$ 60, ⁰⁰	Pase 4 Museos Res. Arg. \$ 60, ⁰⁰	Pase 4 Museos Res. Arg. \$ 60, ⁰⁰	Sin Cargo
Sugeridos	\$ 150, ⁰⁰	\$ 150, ⁰⁰	\$ 150, ⁰⁰	Sin Cargo
Dpto. 5	Pase 4 Museos Estudiantes \$ 150, ⁰⁰	Pase 4 Museos Estudiantes \$ 150, ⁰⁰	Pase 4 Museos Estudiantes \$ 150, ⁰⁰	Sin Cargo
Sugeridos	\$ 400, ⁰⁰	\$ 400, ⁰⁰	\$ 400, ⁰⁰	Sin Cargo
Dpto. 6	Est. Res. Arg. con Acreditación \$ 120, ⁰⁰	Est. Res. Arg. con Acreditación \$ 120, ⁰⁰	Est. Res. Arg. con Acreditación \$ 120, ⁰⁰	Sin Cargo
Sugeridos	\$ 320, ⁰⁰	\$ 120, ⁰⁰	\$ 60, ⁰⁰	Sin Cargo
Dpto. 7	Menores de 12 años Residentes Dpto. Sta. Maria Sin Cargo	Menores de 12 años Residentes Dpto. Sta. Maria Sin Cargo	Menores de 12 años Residentes Dpto. Sta. Maria Sin Cargo	Menores de 12 años Residentes Dpto. Sta. Maria Sin Cargo
Dpto. 8	Invitados Especiales Sin Cargo	Invitados Especiales Sin Cargo	Invitados Especiales Sin Cargo	Invitados Especiales Sin Cargo

Los montos Sugeridos son de valor a un costo de vida del 177,27 % y a un valor Dólar estadounidense del USD 5 aproximadamente;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: ESTABLEZCASE de la siguiente manera el cuadro tarifario de los museos municipales:

MUSEOS	CHE	FALLA	DUBOIS	MAM
Dpto. 1	General \$ 200, ⁰⁰	General \$ 60, ⁰⁰	General \$ 40, ⁰⁰	Sin Cargo
Sugeridos	\$ 500, ⁰⁰	\$ 150, ⁰⁰	\$ 100, ⁰⁰	Sin Cargo
Dpto. 2	Res. Argentinos \$ 40, ⁰⁰	Res. Argentinos \$ 20, ⁰⁰	Res. Argentinos \$ 15, ⁰⁰	Sin Cargo
Sugeridos	\$ 100, ⁰⁰	\$ 50, ⁰⁰	\$ 50, ⁰⁰	Sin Cargo
Dpto. 3	Pase 4 Museos Gral. \$ 250, ⁰⁰	Pase 4 Museos Gral. \$ 250, ⁰⁰	Pase 4 Museos Gral. \$ 250, ⁰⁰	Sin Cargo
Sugeridos	\$ 600, ⁰⁰	\$ 600, ⁰⁰	\$ 600, ⁰⁰	Sin Cargo
Dpto. 4	Pase 4 Museos Res. Arg. \$ 60, ⁰⁰	Pase 4 Museos Res. Arg. \$ 60, ⁰⁰	Pase 4 Museos Res. Arg. \$ 60, ⁰⁰	Sin Cargo
Sugeridos	\$ 150, ⁰⁰	\$ 150, ⁰⁰	\$ 150, ⁰⁰	Sin Cargo
Dpto. 5	Pase 4 Museos Estudiantes \$ 150, ⁰⁰	Pase 4 Museos Estudiantes \$ 150, ⁰⁰	Pase 4 Museos Estudiantes \$ 150, ⁰⁰	Sin Cargo
Sugeridos	\$ 400, ⁰⁰	\$ 400, ⁰⁰	\$ 400, ⁰⁰	Sin Cargo
Dpto. 6	Est. Res. Arg. con Acreditación \$ 120, ⁰⁰	Est. Res. Arg. con Acreditación \$ 120, ⁰⁰	Est. Res. Arg. con Acreditación \$ 120, ⁰⁰	Sin Cargo
Sugeridos	\$ 320, ⁰⁰	\$ 120, ⁰⁰	\$ 60, ⁰⁰	Sin Cargo
Dpto. 7	Menores de 12 años Residentes Dpto. Sta. Maria Sin Cargo	Menores de 12 años Residentes Dpto. Sta. Maria Sin Cargo	Menores de 12 años Residentes Dpto. Sta. Maria Sin Cargo	Menores de 12 años Residentes Dpto. Sta. Maria Sin Cargo
Dpto. 8	Invitados Especiales Sin Cargo	Invitados Especiales Sin Cargo	Invitados Especiales Sin Cargo	Invitados Especiales Sin Cargo

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal, y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal

pal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 1.334/22 - 24/05/22

Deja sin efecto el Decreto N° 1.051/22;

Ratifica Convenio (MENDOZA Mercedes Alicia).-

Decreto N° 1.335/22 - 24/05/22

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para los meses de junio, julio y agosto.-

Decreto N° 1.336/22 - 24/05/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "ACK FOTOCOPIADORAS / MULTIFUNCIONALES / IMPRESORAS LASER", de KRAS Alan Christian, C.U.I.T.: 20-23110218-4, por el alquiler de fotocopiadoras multifuncionales e impresoras laser correspondiente al mes de marzo de 2.022;

Dispone pago a la firma "ACK FOTOCOPIADORAS / MULTIFUNCIONALES / IMPRESORAS LASER", de KRAS Alan Christian, C.U.I.T.: 20-23110218-4, según Facturas B N° 0003-00000937, 0003-00000938, 0003-00000939, 0003-00000940, 0003-00000941, 0003-00000942, 0003-00000943, 0003-00000945 y 0003-00000944.-

Decreto N° 1.337/22 - 24/05/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. - CADENA 3 ARGENTINA", C.U.I.T.: 30-64201094-4, por los servicios publicitarios de eventos de la ciudad y "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.022";

Dispone pago a la firma "RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. - CADENA 3 ARGENTINA", C.U.I.T.: 30-64201094-4, según Factura B N° 0004-00027273.-

Decreto N° 1.338/22 - 24/05/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.339/22 - 24/05/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.340/22 - 24/05/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.341/22 - 24/05/22

Pago de ayuda económica a la ASOCIACIÓN CIVIL UN LITRO SOLIDARIO POR MES ALTA GRACIA para la realización de la celebración de su noveno aniversario.-

Decreto N° 1.342/22 - 24/05/22

Pago de ayuda económica para solventar gastos de la realización del evento deportivo "MARATÓN DE LA COSTANERA - DESAFÍO AL CHICAMTOLTINA" que se realizará el día 12 de junio de 2.022.-

Decreto N° 1.343/22 - 24/05/22

Pago de ayuda económica para solventar gastos de la realización del evento deportivo "TREK TRAIL".-

Decreto N° 1.344/22 - 24/05/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (VILLAR Matilde Emilia).-

Decreto N° 1.345/22 - 24/05/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (MALDONADO Cristian Miguel).-

Decreto N° 1.346/22 - 24/05/22

Ratifica Contrato de Alquiler de Equipos (ACK FOTOCOPIADORAS / MULTIFUNCIONALES / IMPRESORAS LASER" - KRAS Alan Christian).-

Decreto N° 1.347/22 - 24/05/22

Ratifica Contrato de Beca (MACARRON Mariano Adolfo).-

Decreto N° 1.348/22 - 24/05/22

Ratifica Contrato de Beca (OVIEDO Bruno Damián).-

Decreto N° 1.349/22 - 24/05/22

Ratifica Contrato de Beca (PAZ Jonathan Ezequiel).-

Decreto N° 1.350/22 - 24/05/22

Ratifica Contrato de Beca (RABINSKI Emmanuel Valentino).-

Decreto N° 1.351/22 - 24/05/22

Ratifica Contrato de Beca (TORRES Álvaro Stefano).-

Decreto N° 1.352/22 - 24/05/22

Ratifica Contrato de Beca (OVIEDO Williams Joel).-

Decreto N° 1.353/22 - 24/05/22

Ratifica Contrato de Beca (VOZZI Dana Marian).-

Decreto N° 1.354/22 - 24/05/22

Ratifica Contrato de Beca (SALGADO MOLINA Facundo Gabriel).-

Decreto N° 1.355/22 - 24/05/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ALTAMIRANO Ana Lia).-

Decreto N° 1.356/22 - 24/05/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (SÁNCHEZ Diego Guillermo).-

Decreto N° 1.357/22 - 24/05/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (BERBERIAN Amalia).-

Decreto N° 1.358/22 - 27/05/22

Autoriza la compra de un (1) proyector BENQ LU 9245W 7000 LUMENS WHITE, para equipar la sala del Cine Teatro Monumental Sierras.-

Decreto N° 1.359/22 - 27/05/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "PROVINCIA SEGUROS S.A.", C.U.I.T.: 30-52750616-5, por el pago del seguro de la ambulancia dominio JDR 837 por el mes de febrero de 2.022;

Dispone pago a la firma "PROVINCIA SEGUROS S.A.", C.U.I.T.: 30-52750616-5, según la correspondiente póliza.-

Decreto N° 1.360/22 - 27/05/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "BERNALDEZ BRUNT PALOMA", C.U.I.T.: 27-37873863-1, por el alquiler de vallas de seguridad utilizadas en el Polideportivo Municipal para el centro de testeos e hisopados durante el mes de febrero;

Dispone pago a la firma "BERNALDEZ BRUNT PALOMA", C.U.I.T.: 27-37873863-1, según Factura C N° 00001-00000050.-

Decreto N° 1.361/22 - 27/05/22

VISTO: El Expediente N° 408/II/22; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorándum N° 25/22, Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de B° Santa Teresa, electas el día 03 de Abril de 2.022;

Que a fs. 07 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 08 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 09 a 22 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las personas participantes;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de B° Santa Teresa, electas en el acto efectuado el día 03 de Abril de 2.022, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	SÁNCHEZ, Sergio Omar.	Malienzo N° 185	21.580.002
SECRETARIO	BERGAMINI, Tiana Camila Tamara.	Dumas N° 64	37.628.745
TESORERO	DÍAZ, Romina Valeria.	Malienzo N° 185	25.247.427

VOCALES TITULARES

PRIMERO	PONCE, Diego Matias.	Poela Lugones N° 108	27.761.605
SEGUNDO	SASTRE, Maria Gimena.	Dumas N° 249	27.395.107
TERCERO	FERREYRA, Aldo Marcelo.	Dumas N° 249	20.502.127

VOCALES SUPLENTES

PRIMERO	COLICA, Alejandro Naut.	Rusconi N° 931	28.186.834
SEGUNDO	APOSTOL, Juan Ernesto.	Los Jesuitas N° 153	34.278.266
TERCERO	VAZQUEZ, Juan Manuel.	Dumas N° 64	34.278.266

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	MAGNANO, Monica Valeria.	Los Jesuitas N° 153	30.195.132
SEGUNDO	OLMEDO, Everardo Esteban.	Costanera N° 275	17.490.554
TERCERO	PRAT, Carlos Enrique.	Rusconi N° 1140	13.227.997

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTES

PRIMERO	VALDIVINO, Gabriel Marcelo.	Los Jesuitas N° 165	20.575.738
SEGUNDO	BUSTOS, Fanny Ayelen.	Stolizer sh	38.159.324

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Decreto N° 1.362/22 - 27/05/22

VISTO: El Expediente N° 408/II/22; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorándum N° 25/22, Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de B° Villa Camiars, electas el día 03 de Abril de 2.022;

Que a fs. 42 obra Acta de Apertura de Comicios;



Que a fs. 43 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 44 a 59 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las personas participantes;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Bº Villa Camiars, electas en el acto efectuado el día 03 de Abril de 2.022, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	MONDAINI, Alma Daniela.	Huayra Muyu N° 315	28.687.518
SECRETARIO	BUSSADORI, Daniela Silvana.	Huayra Muyu N° 282	25.919.215
TESORERO	ARROYO, Marcela Patricia.	Huayra Muyu sh	26.151.799

VOCALES TITULARES

PRIMERO	VENTURINI, Ezequiel Matias.	Sanavirones N° 451	30.090.425
SEGUNDO	FILLOY, Javier Alejandro.	Chumamaya N° 435	43.812.293
TERCERO	VILLANUEVA, Alejandra Bárbara.	Cachosacat N° 281	28.498.985

VOCALES SUPLENTE

PRIMERO	CASIS, Pamela Romina.	Huayra Muyu N° 275	25.323.657
SEGUNDO	MONTENEGRO, María Carolina.	Huayra Muyu N° 137	22.373.033
TERCERO	DOMINGUEZ, María Noelia.	Quillahuasi N° 490	31.547.518

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	MIRALLES ROSSI, Julieta Antonella.	Henia N° 152	41.116.630
SEGUNDO	ROSSI, Paola Cecilia.	Henia N° 152	27.046.138
TERCERO	PRONTO, Verónica Soledad.	Henia N° 57	28.581.497

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

PRIMERO	TEJADA, Juan Pablo.	Huayra Muyu N° 585	27.752.537
SEGUNDO	PELLIZA, Mariano Alberto.	Huayra Muyu N° 282	28.587.846

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Decreto N° 1.363/22 - 27/05/22

VISTO: El Expediente N° 408/1/22; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorándum N° 25/22, Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Bº Parque Virrey Este, electas el día 09 de Abril de 2.022;

Que a fs. 110 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 111 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 60 a 75 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las personas participantes;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Bº Parque Virrey Este, electas en el acto efectuado el día 09 de Abril de 2.022, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	SANCHEZ, Patricia Alejandra.	Fernando Peña N° 2111	24.584.954
SECRETARIO	AVILA, Maira Alejandra.	Fernando Peña N° 1890	36.122.327
TESORERO	BLANCO, Matias Adrian.	Aguirre Cámara N° 1360	26.483.218

VOCALES TITULARES

PRIMERO	GIMENEZ, Juan Ramon.	Américo Aguilera N° 963	29.063.946
SEGUNDO	ROQUE, Pablo Andres.	Ramos Mejia N° 984	24.793.287
TERCERO	BRYTO, Maria Beatriz.	Américo Aguilera N° 1414	18.365.944

VOCALES SUPLENTE

PRIMERO	LOPEZ, Gabriel Orlando.	Fernando Peña N° 2075	25.929.750
SEGUNDO	ONTIVERO, Elba Gladis.	Fernando Peña N° 1742	13.384.430
TERCERO	ESCOBARES, Cebudia Gabriela	Ramos Mejia N° 859	23.466.646

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	PEDRERA, Oscar Armando.	Ricardo Balbin N° 1784	11.558.713
SEGUNDO	GARAGUSO, Viviana L.	Ramos Mejia N° 984	23.897.803
TERCERO	BAZAN, Daniel Ramon.	Fernando Peña N° 1338	32.080.747

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

PRIMERO	OLMEDO, Andres Rogando.	Fernando Peña N° 2044	29.002.277
SEGUNDO	POLANCO, Susana Mabel.	Zabala Ortiz N° 1856	20.216.283

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Decreto N° 1.364/22 - 27/05/22

VISTO: El Expediente N° 408/1/22; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorándum N° 25/22, Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Bº El Cañito, electas el día 09 de Abril de 2.022;

Que a fs. 94 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 95 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 96 a 108 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las personas participantes;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Bº El Cañito, electas en el acto efectuado el día 09 de Abril de 2.022, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	GASTRERIZ MONTES DE OCA, Diana Paola.	Manuel Alfonso N° 150	93.925.490
SECRETARIO	ASTRADA, Maria Luisa	Tacuat y P. Balón N° 202	3.786.280
TESORERO	SMITH, Camila Jean.	Armenia N° 720	26.222.241

VOCALES TITULARES

PRIMERO	TORRES, Maria Soledad.	Cjal. Rusconi N° 684	13.152.029
SEGUNDO	LERANZO, Irma Mónica.	Armenia N° 715	11.116.211
TERCERO	PERI, Romina Evelyn.	Armenia N° 359	29.615.819

VOCALES SUPLENTE

PRIMERO	ANDRADA, Diana María.	Tacuat N° 131	10.614.616
SEGUNDO	BEATRIZ, Bruno Olga.	Mallizno N° 770	11.305.294
TERCERO	ROMERO, Silvia Yersilia.	Mallizno N° 770	12.412.091

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	BESSONE, Paula Virginia.	Los Cerrillos N° 775	25.752.587
SEGUNDO	URIBE URIBE, Francisco Javier.	Armenia N° 715	18.691.059
TERCERO	MALIERES, Jeronimas Nolasco.	Manuel Alfonso N° 150	31.356.545

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

PRIMERO	AMELOTTI, Nicolas.	Armenia N° 720	26.481.334
SEGUNDO	CINGOLANI, Marcos Joaquín.	Armenia N° 653	30.020.096

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Decreto N° 1.365/22 - 27/05/22

VISTO: El Expediente N° 408/1/22; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorándum N° 25/22, Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Bº 25 de Mayo y San Martin, electas el día 03 de Abril de 2.022;

Que a fs. 24 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 25 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 26 a 40 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las personas participantes;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Bº 25 de Mayo y San Martín, electas en el acto efectuado el día 03 de Abril de 2.022, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	BECCERRA, Anahi Lujan.	Pasaje Gardel N° 748	35.656.504
SECRETARIO	GASTON, Adriana Marcel.	Cjal. Alonso N° 1243	24.598.030
TESORERO	SANTOS, Javier Hector.	Godoy Núñez N° 660	29.462.733

VOCALES TITULARES

PRIMERO	VEGA, Cándela.	Godoy Núñez N° 630	43.189.735
SEGUNDO	ASTEASU, María Rosa.	Mariano Moreno N° 1250	17.022.829
TERCERO	COLOMBANA, Aida María.	Arz. Castellanos N° 1105	10.062.653

VOCALES SUPLENTES

PRIMERO	MELINA, Laura Andrea.	Julio de Caro N° 659	25.080.109
SEGUNDO	BARBERIS, Mónica Elsa.	Concordia N° 750	12.035.145
TERCERO	OLIVA, Alicia.	Jujuy N° 750	22.579.160

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	VEGA, Carlos Gustavo.	Godoy Núñez N° 630	30.195.132
SEGUNDO	CEBALLOS, Agustín Dellín.	Julio de Caro N° 630	10.256.743
TERCERO	ALLENDE, Marcela Carina.	Godoy Núñez N° 690	30.309.784

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTES

PRIMERO	DIÁZ de la Colina, Genoveva.	Falucho N° 774	14.533.423
SEGUNDO	CAPDEVILA, Ramón Horacio.	Falucho N° 711	11.775.993

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Decreto N° 1.366/22 - 27/05/22

VISTO: El Expediente N° 408/II/22; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorandum N° 25/22, Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Bº Portales del Sol, electas el día 09 de Abril de 2.022;

Que a fs. 77 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 78 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 79 a 92 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las personas participantes;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Bº Portales del Sol, electas en el acto efectuado el día 09 de Abril de 2.022, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	CONTRERA, Miria del Valle.	Los Quebrachos N° 1921	13.709.519
SECRETARIO	RIBOTTA, Claudia Gabriela.	Los Lapachos N° 135	21.398.341
TESORERO	GONZALEZ, Gabriel Ramon.	Aguaribay N° 1991	24.857.286

VOCALES TITULARES

PRIMERO	ORTIZ, Hugo Oscar.	Aguaribay N° 1918	11.575.419
SEGUNDO	ZARATE, Francisco Tomas.	Nandubay N° 285	11.775.901
TERCERO	GIMENEZ, Rosana Alejandra.	Aguaribay N° 1918	23.110.028

VOCALES SUPLENTES

PRIMERO	PELAEZ, Marcelo José.	Los Lapachos N° 387	22.579.085
SEGUNDO	OLARTE, Heitor Pedro.	Las Breas N° 374	23.271.203
TERCERO	VALLEJO, Rubén Juan.	Los Algarrobos N° 1993	17.704.064

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	PLAZA, Ana Verónica.	Los Lapachos N° 481	27.012.680
SEGUNDO	AMUJEDO, Adrián Dario.	Nandubay N° 151	26.903.672
TERCERO	FERRERREYRA, Mariana Elizabeth.	Los Aromillos N° 1954	24.086.333

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTES

PRIMERO	VALLE AGUIÑOSOL, Emiliano Miguel.	Los Algarrobos N° 1923	28.480.484
SEGUNDO	GOLATA, Gustavo Hector.	Nandubay N° 253	20.532.472

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Decreto N° 1.367/22 - 27/05/22

Visto: El Expediente N° 343/II/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la contratación de la provisión de mano de obra, material y equipos necesario para la ejecución de obra en el Dispensario N° 3 Dr. Ramón Carrillo Etapa N° 2 de la Ciudad de Alta Gracia;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: DESÍGNENSE como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público de Precios N° 09/22 a las personas que se mencionan a continuación:

- Arq. MOREIRA Marcos Ariel - Secretario de Obras Públicas y Planificación
- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas
- Sr. ODIARD Matías Emanuel - Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento.-

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 1.368/22 - 27/05/22

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el RALLY PROVINCIAL 2.022.-

Decreto N° 1.369/22 - 27/05/22

Autoriza la compra de diecisiete (17) ambos y diecisiete (17) pares de zapatillas para ser destinados a agentes de limpieza.-

Decreto N° 1.370/22 - 30/05/22

Da de baja la Licencia de Servicio Público de Transporte Escolar, otorgada a la Sra. STIVALA Gabriela Liliana.-

Decreto N° 1.371/22 - 30/05/22

Rescinde Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (BENGOLEA Federico Matías).-

Decreto N° 1.372/22 - 30/05/22

Ratifica Contrato (PROGRAM CONSULTORES S.A. - GIRAUDO Alberto José).-

Decreto N° 1.373/22 - 30/05/22

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (GÓMEZ Carlos Eduardo).-

Decreto N° 1.374/22 - 30/05/22

Ratifica Convenios Para el Uso de la Sala del Cine Teatro Monumental Sierras (PRODUCTORA GIOPAR S.R.L. - MÁS VIVO QUE NUNCA - OLMOS Javier Alejandro - POR AMOR AL ARTE - QUINTEROS María Virginia - XPRESSIVE POLE CHAMPIONS-HIP).-

Decreto N° 1.375/22 - 30/05/22

Declara de Interés Público y Pago Obligatorio, según Ordenanzas vigentes, la obra de cordón cuneta que se realizará en calle Dr. Santillán entre Cjal. Rossi y Pte. Alfonsín.-



Decreto N° 1.376/22 - 30/05/22

Declara de Interés Público y Pago Obligatorio, según Ordenanzas vigentes, la obra de cordón cuneta que se realizará en calles Italia e Int. Peralta entre Ecuador y Pte. Irigoyen.-

Decreto N° 1.377/22 - 30/05/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "VMEDIA", de CENERI Facundo, C.U.I.T.: 20-29607715-2, por el alquiler de 4 equipos de proyección mapping utilizados en el evento de video mapping por los festejos del 434° aniversario de nuestra Ciudad;

Dispone pago a la firma "VMEDIA", de CENERI Facundo, C.U.I.T.: 20-29607715-2, según Factura C N° 00002-00000263.-

Decreto N° 1.378/22 - 30/05/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "DICKERMAN YANKEL", C.U.I.T.: 20-95187127-4, por el alquiler de servidor de banda sonora, efectos de sonido, grabación, locución, postproducción y corrección de color utilizados en el evento de video mapping por los festejos del 434° aniversario de nuestra Ciudad;

Dispone pago a la firma "DICKERMAN YANKEL", C.U.I.T.: 20-95187127-4, según Factura C N° 00001-00000047.-

Decreto N° 1.379/22 - 30/05/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.380/22 - 30/05/22

Pago de ayuda económica al CENTRAL FÚTBOL CLUB de nuestra Ciudad para solventar gastos de cerramiento del SUM de dicha institución.-

Decreto N° 1.381/22 - 31/05/22

Acepta renuncia del Secretario General, de Ambiente y Transporte de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 1.382/22 - 31/05/22

Visto: El Expediente N° 405/1/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la contratación de la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la revalorización del Cantero Central Av. Libertador de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme a Pliego General y Particular de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso de Precios;

Que a fs. 03 a 72 se adjuntan Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLÁMASE a Concurso Público de Precios N° 11/22 para el día 16 de junio de 2.022, a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con el objeto de la contratación de la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la revalorización del Cantero Central Av. Libertador de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme a Pliego General y Particular de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso de Precios.-

Art. 2°: ESTABLÉCESE que a partir del primer día de publicación y hasta el día 10 de junio de 2.022, se podrá adquirir el Pliego de Condiciones en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso de esta Ciudad, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3°: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de Obra el día 14 de junio de 2.022 a las 10:00 hs., de carácter obligatorio para los adquirentes, de acuerdo al Art. 16 inc. m del Pliego General de Condiciones.-

Art. 4°: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus y se recibirán hasta las 10:00 hs. del día 16 de junio de 2.022.-

Art. 5°: ESTABLÉCESE que el día 16 de junio de 2.022, a las 11:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las ofertas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus.-

Art. 6°: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 7°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 8°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALIA MAYOR.

Decreto N° 1.383/22 - 31/05/22

Visto: El Expediente N° 406/1/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la contratación de la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la construcción de rampas de accesibilidad y reparación de cordones en veredas Norte y Sur de la Av. Libertador de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme a Pliego General y Particular de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso de Precios;

Que a fs. 03 a 59 se adjuntan Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE

ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLÁMASE a Concurso Público de Precios N° 12/22 para el día 16 de junio de 2.022, a las 12:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con el objeto de la contratación de la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesario para la construcción de rampas de accesibilidad y reparación de cordones en veredas Norte y Sur de la Av. Libertador de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme a Pliego General y Particular de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso de Precios.-

Art. 2°: ESTABLÉCESE que a partir del primer día de publicación y hasta el día 10 de junio de 2.022, se podrá adquirir el Pliego de Condiciones en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso de esta Ciudad, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3°: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de Obra el día 14 de junio de 2.022 a las 12:00 hs., de carácter obligatorio para los adquirentes, de acuerdo al Art. 16 inc. m del Pliego General de Condiciones.-

Art. 4°: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus y se recibirán hasta las 11:00 hs. del día 16 de junio de 2.022.-

Art. 5°: ESTABLÉCESE que el día 16 de junio de 2.022, a las 12:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las ofertas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus.-

Art. 6°: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 7°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 8°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALIA MAYOR.

Decreto N° 1.384/22 - 31/05/22

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 1.183/22 - 02/05/22 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 12.032, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 12.032 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA
DECRETA**

ART.1°: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable mayo 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
01.1.1.02.02.10 OTROS BIENES DE CONSUMO	620.000,00	1.000.000,00	1.620.000,00
05.2.1.02.01.10 OBRA CANALES DE DESAGÜES	1.000.000,00	300.000,00	1.300.000,00
08.1.1.03.03.12 CONSERVACIONES Y REPARACIONES	112.000,00	1.000.000,00	1.112.000,00
15.1.1.03.03.01 ELEC.GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	5.000,00	15.000,00	20.000,00
19.1.1.03.03.16 HOMENAJES Y CORTESÍA	1,00	100.000,00	100.001,00
25.1.1.02.02.16 UNIFORMES Y EQUIPOS DE PERSONAL	1,00	200.000,00	200.001,00
25.2.1.01.01.05 OTROS BIENES DE CAPITAL	200.000,00	600.000,00	800.000,00
26.1.1.02.02.08 ADQ.DE PRODUCTOS QUIM. Y FARMACEUTICOS	45.000,00	450.000,00	495.000,00
26.2.1.01.01.17 CARTELERIA VIAL	2.000.001,00	800.000,00	2.800.001,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR		4.465.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR	PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
05.1.1.01.01.04 PERSONAL CONTRATADO	20.000.000,00	300.000,00	19.700.000,00
08.1.1.01.01.03 PERSONAL PERMANENTE	28.000.000,00	1.000.000,00	27.000.000,00
15.1.1.03.03.12 CONSERVACIONES Y REPARACIONES	145.000,00	15.000,00	130.000,00
19.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	19.300.000,00	100.000,00	19.200.000,00
25.1.3.02.02.07 SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	8.000.000,00	1.800.000,00	6.200.000,00
26.1.1.02.02.10 OTROS BIENES DE CONSUMO	3.548.000,00	450.000,00	3.098.000,00
27.1.1.01.01.03 PERSONAL PERMANENTE	137.500.000,00	800.000,00	136.700.000,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR		4.465.000,00	

ART.2°: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$3.288.896.132,00 (Pesos tres mil doscientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil ciento treinta y dos con 00/100).-

ART.3°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

ART.5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

Decreto N° 1.310/22 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 12.032, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 12.032 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA
DECRETA**

ART.1°: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable mayo 2022



PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR		PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
01.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.700.000,00	1.500.000,00	7.200.000,00
01.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	89.000,00	50.000,00	139.000,00
03.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	750.000,00	100.000,00	850.000,00
05.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	1.150.001,00	400.000,00	1.550.001,00
05.1.1.03.03.42	CALLES DE TIERRA MANTENIMIENTO	17.800.000,00	10.000.000,00	27.800.000,00
05.2.1.02.01.12	OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS BARRIOS	94.499.998,00	15.000.000,00	109.499.998,00
05.2.1.02.01.13	CISTERNA ACUEDUCTO SUR	20.000.000,00	22.000.000,00	42.000.000,00
05.2.1.02.01.14	PLAN DE BACHEO Y TOMADO DE JUNTA	17.000.000,00	2.000.000,00	19.000.000,00
05.2.1.02.01.15	ADECUACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES	37.500.000,00	3.000.000,00	40.500.000,00
07.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.500.000,00	300.000,00	3.800.000,00
07.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	2.400.000,00	800.000,00	3.200.000,00
07.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2.400.000,00	1.500.000,00	3.900.000,00
07.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00
08.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	558.500,00	200.000,00	758.500,00
08.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	200.000,00	900.000,00	1.100.000,00
09.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15.000,00	50.000,00	65.000,00
09.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	191.501,00	80.000,00	271.501,00
10.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	350.000,00	200.000,00	550.000,00
15.1.1.01.01.02	PERSONAL DE GABINETE	1,00	1.800.000,00	1.800.001,00
15.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	10.000,00	100.000,00	110.000,00
17.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	422.000,00	60.000,00	482.000,00
17.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	60.000,00	30.000,00	90.000,00
17.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	75.000,00	10.000,00	85.000,00
18.2.1.02.01.28	ILUMINACION EN LOS BARRIOS	23.200.000,00	15.000.000,00	38.200.000,00
18.2.1.02.01.30	OBRAS VARIAS EN ESPACIOS PUBLICOS	8.000.000,00	8.000.000,00	16.000.000,00
19.1.1.03.03.02	PASAJES, FLETES, ACARREOS Y ALMACENAJES	50.000,00	100.000,00	150.000,00
21.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	400.000,00	200.000,00	600.000,00
23.1.1.02.02.07	ADQ. DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	100.001,00	100.000,00	200.001,00
24.1.1.03.03.37	FONDO REFUERZO PREVENCION COVID	12.500.000,00	1.500.000,00	14.000.000,00
25.1.3.02.02.31	SALAS CUNA	2.700.000,00	3.000.000,00	5.700.000,00
25.1.3.02.02.33	PENSIONES A LA VEJEZ	400.000,00	500.000,00	900.000,00
26.1.1.02.02.08	ADQ. DE PRODUCTOS QUIM. Y FARMACEUTICOS	495.000,00	400.000,00	895.000,00
26.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	1.000.000,00	50.000,00	1.050.000,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR			89.930.000,00	
PARTIDAS A DISMINUIR		PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
01.1.1.02.02.09	RACIONAMIENTO, ALIMENTO Y CAFETERIA	230.000,00	100.000,00	130.000,00
01.1.1.03.03.36	FONDO APOYO A COLECTIVIDADES	100.000,00	90.000,00	10.000,00
01.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	16.300.000,00	5.000.000,00	11.300.000,00
02.1.1.01.01.07	RESERVAS COBERTURA ACCIDENTES PERSONALES	6.088.197,00	2.000.000,00	4.088.197,00
02.1.1.01.01.10	RESERVAS DE PREVENCION	5.305.836,00	2.000.000,00	3.305.836,00
03.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	160.000,00	80.000,00	80.000,00
03.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	490.000,00	80.000,00	410.000,00
04.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	100.000,00	90.000,00	10.000,00
04.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERIA	210.000,00	100.000,00	110.000,00
04.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	250.000,00	100.000,00	150.000,00
04.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	390.000,00	300.000,00	90.000,00
04.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	200.000,00	100.000,00	100.000,00
04.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	240.000,00	100.000,00	140.000,00
04.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	500.000,00	200.000,00	300.000,00
04.2.1.01.01.01	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100.000,00	90.000,00	10.000,00
04.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	150.000,00	140.000,00	10.000,00
04.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	200.000,00	190.000,00	10.000,00
05.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	1.150.000,00	200.000,00	950.000,00
05.1.1.02.02.07	ADQ. DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	820.000,00	200.000,00	620.000,00
05.1.1.02.02.15	DEMARCAACION VIAL	510.000,00	400.000,00	110.000,00
05.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	3.250.000,00	400.000,00	2.850.000,00
05.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	200.000,00	190.000,00	10.000,00
05.2.1.02.01.02	OBRA PUESTA EN VALOR AV. DEL LIBERTADOR	100.000.000,00	17.500.000,00	82.500.000,00
05.2.1.02.01.29	OBRAS VARIAS EN ESPACIOS PUBLICOS	1.000.000,00	400.000,00	600.000,00
05.2.1.02.01.31	OBRAS VARIAS EJERCICIOS ANTERIORES	1.500.000,00	400.000,00	1.100.000,00
06.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	150.000,00	140.000,00	10.000,00
06.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	200.000,00	190.000,00	10.000,00
07.1.3.02.02.09	SUBVENCIONES A CLUBES	5.850.000,00	2.000.000,00	3.850.000,00
07.1.3.02.02.13	SUBVENCIONES A EVENTOS CULT.,ARTIST.,EDUCA. Y DEPOR.	8.000.000,00	1.000.000,00	7.000.000,00
07.2.1.01.01.06	INVERSION EN INNOVACION TECNOLOGICA	6.100.000,00	1.600.000,00	4.500.000,00
08.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.290.000,00	200.000,00	1.090.000,00
09.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	300.000,00	50.000,00	250.000,00
09.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	350.000,00	80.000,00	270.000,00



10.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	200.000,00	150.000,00	50.000,00
10.1.1.03.03.34	BECAS DEPORTIVAS ALTA RENDIMIENTO	200.000,00	100.000,00	100.000,00
11.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERIA	100.000,00	90.000,00	10.000,00
12.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	2.500.000,00	800.000,00	1.700.000,00
12.1.1.03.03.18	CURSOS DE CAPACITACION	100.000,00	90.000,00	10.000,00
12.1.3.01.01.01	VARIOS	100.000,00	90.000,00	10.000,00
12.1.3.01.01.02	LICENCIA DE CONDUCIR	275.000,00	270.000,00	5.000,00
12.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	500.000,00	200.000,00	300.000,00
12.2.2.01.01.05	FDO. PARA FINANC. DOM. GAS NATURAL	15.100.000,00	2.000.000,00	13.100.000,00
13.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	250.000,00	120.000,00	130.000,00
14.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	250.000,00	100.000,00	150.000,00
14.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	2.500.000,00	600.000,00	1.900.000,00
14.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	200.000,00	100.000,00	100.000,00
15.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	261.000,00	100.000,00	161.000,00
15.1.1.02.02.25	PROGRAMA TARJETA JOVEN Y TARJETA MAS 65	1.000.000,00	700.000,00	300.000,00
15.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	890.000,00	200.000,00	690.000,00
15.1.1.03.03.41	PROGRAMA TARJETA JOVEN Y TARJETA MAS 65	1.000.000,00	200.000,00	800.000,00
15.1.3.02.02.20	MI PRIMER EMPLEO	10.000.000,00	6.000.000,00	4.000.000,00
15.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	3.000.000,00	2.990.000,00	10.000,00
15.2.1.01.01.20	PROGRAMA TARJETA JOVEN Y TARJETA MAS 65	1.000.000,00	700.000,00	300.000,00
16.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	150.000,00	140.000,00	10.000,00
16.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	200.000,00	190.000,00	10.000,00
17.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	150.000,00	90.000,00	60.000,00
18.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	270.000,00	220.000,00	50.000,00
18.1.1.02.02.05	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSERV.	182.000,00	100.000,00	82.000,00
18.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	220.000,00	100.000,00	120.000,00
18.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	200.000,00	100.000,00	100.000,00
18.2.1.02.01.32	OBRAS VARIAS EJERCICIOS ANTERIORES	500.000,00	300.000,00	200.000,00
19.1.1.02.02.12	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	20.000.000,00	2.000.000,00	18.000.000,00
19.1.1.02.02.15	DEMARCAACION VIAL	2.000.000,00	1.500.000,00	500.000,00
19.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	18.800.000,00	1.000.000,00	17.800.000,00
19.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	19.200.000,00	3.000.000,00	16.200.000,00
19.2.1.01.01.01	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	18.300.000,00	2.000.000,00	16.300.000,00
20.1.1.03.03.46	SERVICIO POR DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMIC.	26.690.000,00	1.000.000,00	25.690.000,00
20.2.1.01.01.01	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100.000,00	90.000,00	10.000,00
20.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	150.000,00	140.000,00	10.000,00
20.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	200.000,00	190.000,00	10.000,00
21.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	550.000,00	500.000,00	50.000,00
21.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERIA	150.000,00	100.000,00	50.000,00
21.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	100.000,00	80.000,00	20.000,00
21.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	350.000,00	150.000,00	200.000,00
21.1.1.03.03.01	ELECT. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	200.000,00	100.000,00	100.000,00
21.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	40.000,00	30.000,00	10.000,00
21.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	450.000,00	400.000,00	50.000,00
21.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	150.000,00	140.000,00	10.000,00
21.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	200.000,00	190.000,00	10.000,00
21.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	400.000,00	100.000,00	300.000,00
21.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	150.000,00	140.000,00	10.000,00
21.2.1.01.01.02	OTROS BIENES DE CAPITAL	200.000,00	100.000,00	100.000,00
22.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	90.000,00	50.000,00	40.000,00
22.1.3.02.02.28	EQUIDAD LABORAL CON PERSPECTIVA DE GENERO	10.000.000,00	6.000.000,00	4.000.000,00
22.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	150.000,00	100.000,00	50.000,00
22.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	200.000,00	150.000,00	50.000,00
23.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	4.100.000,00	100.000,00	4.000.000,00
23.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	2.200.000,00	1.000.000,00	1.200.000,00
23.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	14.500.000,00	3.000.000,00	11.500.000,00
23.1.1.03.03.28	MEDICOS COMUNITARIOS APORTE MUNICIPAL	600.000,00	530.000,00	70.000,00
23.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	3.000.000,00	2.500.000,00	500.000,00
24.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERIA	100.000,00	90.000,00	10.000,00
24.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	150.000,00	100.000,00	50.000,00
24.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	150.000,00	100.000,00	50.000,00
24.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	150.000,00	100.000,00	50.000,00
24.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	120.000,00	100.000,00	20.000,00
24.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	200.000,00	150.000,00	50.000,00
24.2.1.01.01.14	FONDO REFUERZO PREVENCION COVID	3.750.000,00	3.500.000,00	250.000,00
25.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	800.000,00	400.000,00	400.000,00
25.1.3.02.02.32	SALAS CUNA APORTE MUNICIPAL	15.380.000,00	3.000.000,00	12.380.000,00
25.1.3.02.02.34	AYUDA A CARENCIADOS	16.500.000,00	2.010.000,00	14.490.000,00
26.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2.115.000,00	200.000,00	1.915.000,00
26.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	1.150.000,00	200.000,00	950.000,00
26.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	6.140.000,00	400.000,00	5.740.000,00



26.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	400.000,00	50.000,00	350.000,00
27.1.1.02.02.08	ADQ. DE PRODUCTOS QUIM. Y FARMACEUTICOS	430.000,00	400.000,00	30.000,00
28.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	150.000,00	100.000,00	50.000,00
28.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	200.000,00	100.000,00	100.000,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR		89.930.000,00		

ART.2°: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$3.288.896.132,00 (Pesos tres mil doscientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil ciento treinta y dos con 00/100).-

ART.3°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

ART.5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 21/22

Visto: El Campeonato Cordobés de Triatlón celebrado en nuestra provincia, con la actuación del triatleta de la ciudad Juan Leonardi, y **CONSIDERANDO**

Que el deportista local Juan Leonardi ha participado del mismo, terminando subcampeón de la categoría de 30 a 34 años y cuarto puesto en la general;

Que las dos primeras pruebas fueron modalidad Sprint, es decir 750 mts. de natación, 20 km. de ciclismo y 5 km. de pedestrismo; la última jornada con modalidad olímpica donde recorrió 1500 mts. de natación, 40km. de bicicleta y 10km. de pedestrismo;

Que las pruebas se realizaron en las ciudades de Alma Fuerte y Villa Rumpal;

Que el triatleta y vecino de nuestra ciudad Juan Leonardi demostró toda su dedicación, disciplina y esfuerzo para llegar a la meta;

Que desde muy joven se destaca por su constancia, perseverancia y conducta para con el deporte;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la Totalidad de los Concejales, es aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE nuestro beneplácito al Triatleta, vecino de la ciudad de Alta Gracia, el joven Juan Leonardi por los logros obtenidos a lo largo de toda su carrera como atleta y su destacada participación en el Campeonato Cordobés de Triatlón.

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN N° 22/22

Visto: La Selección Argentina de Talla Baja, y; **CONSIDERANDO**

Que se ha desarrollado en Lima, Perú la Copa Améri-

ca de Talla Baja en la cual participó la Selección Nacional,

Que la Selección está integrada por diferentes futbolistas del Interior del país, de los cuales dos son altagracienses,

Que la Selección Argentina de fútbol de talla baja se consagró campeona de la Copa América 2022,

Que es un orgullo para la Ciudad que Daniel Cervantes y Marcos Mulhall sean parte de este gran logro.

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la Totalidad de los Concejales, es aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE nuestro beneplácito en las figuras de Daniel Cervantes y Marcos Mulhall por la participación y los logros obtenidos por la Selección Argentina de Talla Baja en la Copa América, realizada en Lima, Perú.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN N° 23/22

Visto: El Expediente N° 368/I/22 iniciado por Secretaría de Economía y Finanzas – Recepción de Ambulancia – Decreto N° 1298/22 del Departamento Ejecutivo – Ratificación de Contrato de Comodato; y **CONSIDERANDO**

Que la Secretaria de Salud, Desarrollo y Equidad informa haber recibido del Gobierno de la Provincia, una ambulancia Fiat Ducato a través de un convenio de comodato;

Que el contrato de comodato es suscripto entre el Ministro de Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Intendente Municipal;

Que el mismo es ratificado mediante Decreto N°

1298/22, debiendo ser a su vez ratificado por el Honorable Concejo Deliberante;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: RATIFIQUESE en todos sus términos el Contrato de Comodato de Uso suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba ratificado mediante Decreto N°1298/22 del Departamento Ejecutivo por el cual se cede en préstamo un automóvil marca Ducatto Dominio JDR 837.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN N° 24/22

Visto: La realización de la Maratón de la Costanera el domingo 12 de junio; y **CONSIDERANDO**

Que el evento deportivo se desarrollará por la costanera de nuestro arroyo Chicamtollina;

Que el arroyo Chicamtollina es uno de los atractivos de nuestra ciudad que mostramos con orgullo;

Que su promotor y organizador es José Luis Cano un vecino y deportista de nuestra ciudad quien organiza año tras año la Maratón de los Murales en Barrio Sur convocando a cientos de corredores de diferentes partes de nuestra Provincia y de nuestro País;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado en General y Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 01 de junio de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE de Interés Deportivo Municipal la MARATÓN DE LA COSTANERA "DESAFÍO AL CHICAMTOLTINA" a desarrollarse el día 12 de junio del 2022 en nuestra Ciudad.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN N° 25/22

Visto: El desempeño deportivo de Manuel Expósito en el evento Demo Fight; y **CONSIDERANDO**

Que el evento deportivo Demo Fight es uno de los más importantes que tienen las artes marciales mixtas;

Que Manuel Expósito obtuvo el cinturón que entrega el mítico evento MMA en el nordeste de Brasil derrotando a Darlan Draco por sumisión ni bien comenzado al primer round;

Que Manuel Expósito es un deportista de nuestra ciudad que tuvo su debut internacional en el evento Samurai Fight House que se realizó en Buenos Aires ante Erick Washington, proveniente de Brasil;

Que Manuel Expósito lleva 6 presentaciones como profesional con 6 victorias;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la Totalidad de los Concejales, es aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 08 de junio de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE nuestro beneplácito por el triunfo deportivo de Manuel Expósito obteniendo el cinturón que entrega el mítico evento de MMA, Demo Fight, en el nordeste de Brasil.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN N° 26/22

Visto: La presentación del libro del Dr. Jorge Ferrer "Un Sobreviviente de la Vida" que se llevó a cabo el pasado viernes 27 de mayo en el Cine Monumental Sierras, y; **CONSIDERANDO**

Que se trata de una autobiografía del Dr. Jorge Ferrer, una eminencia científica que llevó la ciencia argentina a los sitios más altos del mundo;

Que el Dr. Jorge Ferrer tiene una vida extraordinaria y la narra de un modo transparente en un recorrido que va de su Alta Gracia natal hasta su regreso y retiro en Potrero de Garay luego de una vida de aventuras, luchas, esfuerzos, emociones, placeres y atravesada de personajes increíbles siendo una cita ineludible para los vecinos de Alta Gracia;

Que el libro es testimonio único y vivaz de nuestra ciudad en los años 30 y 40, de los que hay muy pocos testimonios escritos. En él hay detalles sobre la vida de un personaje crucial para nuestro pueblo que fue el Doctor Ferrer Moratel, padre de Jorge, el relato de su amistad con Ernesto Guevara, el vínculo con

Manuel de Falla, con el Padre Buteler, pero también con personas menos notorios públicamente pero de mucha importancia para su formación como persona, vecinos queridos del pueblo, que dejaron su huella. Esa perspectiva convierte aún más a este libro en un testimonio tan adorable como imprescindible;

Que el libro narra con eficacia y simpleza el complejo proceso que lo llevó a descubrir un retrovirus en la leche de ciertas vacas que podía provocar leucemia. Este trabajo suyo de finales de la década del 70, fue modelo de otros científicos que a comienzos de la década del 80 descubrieron el virus del SIDA. Este hallazgo llevó a Ferrer a sufrir las presiones de las corporaciones lecheras norteamericanas y a tener que defender sus descubrimientos ante el Congreso de Estados Unidos;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la Totalidad de los Concejales, es aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 08 de junio de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal el libro del vecino de nuestra ciudad Dr. Jorge Ferrer "Un Sobreviviente de la Vida".

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 12.143

Visto: La Ordenanza Municipal N° 8369 y la Ordenanza Municipal N° 10769 que establecen las pensiones a la vejez; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza Municipal N° 8369, data del año 2009, realizando una recopilación y unificación de las ordenanzas que regían hasta ese momento sobre tipo de asignación destinada a paliar mínimamente las necesidades de los grupos vulnerables de la sociedad, mientras no puedan acceder a otro beneficio por parte del Estado Nacional o Provincial;

Que la Ordenanza Municipal N° 10769 establece que el monto de las pensiones es de pesos un mil (\$1.000), no habiendo sufrido variantes dicho monto desde la fecha que establece la misma;

Que es necesario realizar una actualización en el monto, que, más allá de ser exiguo, ayuda de alguna manera a cubrir algunas necesidades de los vecinos más desprotegidos, mediante la posibilidad de acceder a este tipo de aporte ante la falta de ingresos de otro tipo;

Que la recopilación y unificación que se realizó fue sobre ordenanzas de años anteriores donde el contexto social y la contención del Estado eran totalmente diferentes a las actuales y por ende es necesario reformular el objeto de esta ordenanza;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Legislación General emite despacho favorable, aprobado en General y en Particular, por unani-

midad en Sesión Ordinaria del día 11 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: ESTABLEZCASE "Ayudas Mensuales Extraordinarias" destinadas a personas que no gozan de ningún tipo de pensión, jubilación o contribución que otorguen los organismos pertinentes.-

Art.2: CUMPLIMÉNTENSE necesariamente para ser beneficiario de estas pensiones los siguientes requisitos:

- No contar con ningún tipo de pensión, jubilación o contribución que otorguen los organismos estatales.
- Presentar DNI y acreditar una residencia mínima y continuada de CINCO (5) años en la ciudad.
- Acreditar en forma fehaciente el estado de necesidad, el que surgirá del correspondiente relevamiento Socioeconómico y Ambiental.
- Tratándose de matrimonios, el profesional interviniente determinará si corresponde o no el otorgamiento del beneficio a ambos cónyuges, la misma exigencia se tendrá en los casos de uniones de hecho.

Art.3: FIJASE el monto de las "Ayudas Mensuales Extraordinarias" establecidas en la presente, en la

suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) mensuales a partir del mes de mayo de 2022, abonándose 13 cuotas anuales siendo la cuota 13 abonada en 2 partes iguales en Julio y Diciembre.-

Art.4: OTORGUENSE las "Ayudas Mensuales Extraordinarias" determinadas en el Art.1º, mediante Ordenanzas Especiales para cada caso en particular y de carácter intransferible, salvo en ocasión del cónyuge o concubino conviviente y siempre que las condiciones que hicieron posible el beneficio se mantengan, quedando asimismo sujetas a las modificaciones totales o parciales que al respecto se pudieran realizar.-

Art.5: TRASPASECE al presente beneficio a los beneficiarios que mediante ordenanza especial se les otorgo la "Pensión a la Vejez" conforme a la Ordenanza Municipal N° 8369.-

Art.6: DEROGANSE las Ordenanzas N° 8369 y 10769.-

Art.7: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.144

Visto: El expediente N° 1331/2019 - iniciado por el



Club Atlético Colón– solicitando eximición de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. reza "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 11 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda. para el año en curso;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 19 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de las cuentas 05978/00-01 y 00141/00-05 el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Por la prestación de servicio hasta diciembre de 2022 inclusive.

Art.2: SOLICITAR a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.145

Visto: El expediente 484/2022 - iniciado por Barranco Héctor Ariel, solicitando eximición de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 2 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda.;

Que su familia está integrada por su hijo de 3 años con discapacidad e internación domiciliar y por esta condición familiar sus gastos económicos son muy elevados;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 19 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 01-01-056-031|21412/00-05, que obra a fojas 9 del expediente 484/2022, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.146

Visto: El expediente N° 1729/2021 - iniciado por Villafañe Ruth Sofía, solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR cinco (5) cuotas de la deuda por cada una pagada en término respecto de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00029334. La falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas hará caducar el beneficio otorgado.-

Art.2: EXIMIR cinco (5) cuotas de la deuda por cada una pagada en término respecto de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio OSL166. La falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas hará caducar el beneficio otorgado.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.147

Visto: El expediente N° 807/2019 - iniciado por el Mazzufiri María Elena– Eximición Tasa a la propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00008250 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.148

Visto: El expediente N° 179/2021 - iniciado por Bustos Omar Alberto – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00009193 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.149

Visto: El expediente N° 573/2020 - iniciado por López Carlos Gustavo – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00006641 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.150

Visto: El expediente 472/2022 - iniciado por Martínez Laura Verónica, solicitando eximición de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 2 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda.;

Que es el sostén de su familia integrada de sus 4 hijos y presenta certificado de discapacidad por el mayor;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°10645/00-01, que obra a fojas 9 del expediente 472/2022, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.151

Visto: El expediente N° 914/2014- iniciado por Del Castillo Carlos Alfredo, solicitando eximición de Tasa que incide sobre el Automotor; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición de la deuda de tasa al automotor Cuenta Municipal Dominio N° JHD256,

Que presenta certificado de discapacidad,

Que manifiesta que el vehículo es un obsequio de su hijo para ser utilizado como medio indispensable de movilidad,

Que de acuerdo al informe socioeconómico realizado por la secretaría de salud, desarrollo y equidad le es imposible afrontar el pago de la tasa que incide sobre los automotores en virtud de sus ingresos,

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° JHD256 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.152

Visto: El expediente N° 429/2022 - iniciado por Spampinato Antonella Magalí, solicitando eximición

de Tasa al Automotor; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° KDG762,

Que el vehículo se utiliza para el traslado su hijo de quien adjunta certificado de discapacidad,

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° KDG762 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.153

Visto: El expediente N° 705/2022 - iniciado por Giacomelli Dora - Eximición Tasas a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00027928 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.154

Visto: El expediente N° 117/2022 - iniciado por Moyano Verónica Lorena - Eximición de pago de inhumación y apertura de Fosa; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el pago de los Derechos por inhumación y apertura de fosa Cuenta Municipal Identificación 6768 correspondiente a los restos mortales de Manzanelli Nélida Argentina.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.155

Visto: El expediente N° 147/2022 - iniciado por Torchia Angel Daniel - Eximición de pago de inhumación y apertura de Fosa; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el pago de los Derechos por inhumación y apertura de fosa Cuenta Municipal Identificación Z0062 correspondiente a los restos mortales de Torchia María Rosa Olga.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.156

Visto: El Expediente N° 632/16 iniciado por Manega I - Complejo - Prefactibilidad Departamentos; y **CONSIDERANDO**

Que mediante el expediente de referencia la Empresa Manega S.A. solicita la prefactibilidad para la construcción de un complejo de departamentos con locales comerciales a llevar a cabo en el inmueble ubicado en calle José Hernández N° 490, designación catastral 3-1-125-001;

Que el proyecto se encuentra emplazado en Zona Residencial Cámara;

Que el proyecto cumple con los índices urbanísticos establecidos para la zona, no cumpliendo con la altura de la edificación;

Que mediante Ordenanza N° 10617 se había autorizado hasta tres plantas y 9,90 m;

Que existiendo un replanteo del proyecto se presenta una nueva propuesta de 4 plantas y 12, 60 m de altura;

Que Secretaría de Obras Públicas considera positivo el replanteo y evaluado el lugar en que se llevara a cabo el emprendimiento, se considera beneficioso para la zona, desarrollando el sector que antiguamente estaba ocupado por las Moliendas;

Que además los emprendedores nombran al complejo como "La Molienda", habiendo rescatado parte de una maquinaria utilizada por las moliendas la que manifiestan que será recuperada y expuesta en el ingreso al complejo, rescatando parte de la historia del barrio y de la ciudad;

Que habiendo visitado el lugar, se mantuvo reunión con el ingeniero a cargo de las obras de remoción de suelo que se vienen llevando a cabo, quien evacua las consultas realizadas;

Que a fs. 178 obra nota presentada por el Presidente de Manega S.A. donde manifiesta la intención de la empresa de colaborar con la realización de cordón cuneta y adoquinado de las calles colindantes al complejo, lo que también contribuirá al desarrollo del sector;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2022.



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR la construcción del complejo de departamentos a llevarse a cabo en el inmueble designación catastral 3-1-125- 001 sin el cumplimiento de lo establecido en el art. 200 de la Ordenanza 8547 respecto de la altura de la edificación, permitiendo la realización de 4 plantas con 12,60 metros de altura conforme a planos obrantes a fs. 174; 175 y 176 del expediente de referencia.-

Art.2: PARA continuar el trámite correspondiente deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos respecto de factibilidad de servicios, estudios de impacto ambiental y todo lo que las áreas técnicas correspondientes establezcan.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.157

Visto: Que la Legislatura de la Provincia de Córdoba ha sancionado La ley provincial N° 10544; y **CONSIDERANDO**

Que dicha ley establece el día 17 de Mayo de cada año, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, como "Día Provincial por la Igualdad y la no Discriminación por la Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género"

Que dispone que los tres poderes del Estado Provincial, en el ámbito de sus competencias desarrollen las actividades públicas que estimen pertinentes, tendientes a crear conciencia y promover los derechos que coadyuven a consolidar una cultura basada en la defensa de los Derechos Humanos, en el respeto y valoración de la diversidad y en la transmisión de valores que favorezcan la construcción del concepto de ciudadanía para afianzar y consolidar el sistema democrático.

Que a través de la misma se invita a los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba a adherirse a dicha ley y a realizar actividades tendientes a concientizar para la no Discriminación por la Orientación Sexual, Identidad, y Expresión de género de las personas;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado, en General y en Particular, por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: ADHIÉRASE la Municipalidad de Alta Gracia a la Ley Provincial N° 10544 que instituye el día diecisiete de mayo de cada año como "Día Provincial por la Igualdad y la no Discriminación por la Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género", en el ámbito de la Provincia de Córdoba.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.158

Visto: El expediente 2683/2019 iniciado por Duran Mirta del Valle - Habilitación comercial de carro - Venta de Helados Soft, y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 20 comparece la Sra. Mirta Durán DNI 14.763.686, solicitando la renovación de la ordenanza nro. 11933 que la autorizaba hasta el día 30 de abril del 2022 a instalar un carro de helados soft, asimismo solicita que el carro sea emplazado dentro del Paseo de los Poetas, lugar donde se encuentra habilitada una Feria;

Que se mantuvo una reunión con los organizadores de la feria quienes prestaron su conformidad al emplazamiento en su espacio y que el carro de helados funcione con energía eléctrica y no con generador debido a los ruidos del mismo;

Que la interesada, feriantes y miembros de las comisiones nos trasladamos hacia el Paseo de los Poetas y se localizó un espacio próximo a la energía eléctrica pública y donde los feriantes y la Sra. Durán prestaron su conformidad;

Que el lugar designado y acordado, cuyas fotografías se acompañan a fs. 24, se determinó sobre Av. Raúl Alfonsín, dentro del Paseo de los Artesanos, cuyas coordenadas son: 3139256S6425389W.;

Que la Sra. Durán presentó factibilidad de energía eléctrica por parte de EPEC en dicho lugar.-

Que evaluado el expediente por la Comisiones de Legislación General y Obras y Servicios Públicos se emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR a la Sra. Duran Mirta del Valle DNI 14.703.686 a instalar en la zona del Paseo de los Poetas cuyas coordenadas son: 3139256S6425389W, un carro de venta de Helados Soft, debiendo contar para su habilitación con energía eléctrica y cumplir con todas las medidas bromatológicas que correspondan.- 2) La autorización es personal e intransferible.- 3) La autorización se otorga por el término de dos años contados a partir de la vigencia de la ordenanza que lo establezca.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.159

Visto: El Expediente N° 518/2022 iniciado por Miranda Verónica Valeria - Cambio de titularidad; y **CONSIDERANDO**

Que la Sra. Miranda Verónica Valeria solicita el cambio de titularidad a su nombre del carro de choripán denominado "Va como Loco" que se ubica en calle Celestina Agüero y Porota Crespi,

Que actualmente el titular es el Sr. Lemos Ricardo Mauricio y manifiesta su intención de ceder la titularidad a la Sra. Miranda Verónica Valeria debido a su falta de tiempo para atender dicho negocio;

Que consta a fojas 10 la ratificación del Sr. Lemos Ricardo Mauricio su decisión ante la Comisión de Legislación General de ceder la titularidad del carro en cuestión;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar el cambio de titularidad del carro de choripán denominado "Va como Loco" a favor de la Sra. Miranda Verónica Valeria, DNI: 25.581.079, debiendo cumplimentar con todo lo exigido por la normativa vigente.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.160

Visto: El expediente N° 1329/2020 - iniciado por Toranzo Ana del Carmen - eximición de Tasa de Inspección General e Higiene; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición de la deuda en concepto de Tasa por Inspección General e Higiene Cuenta Municipal N° 08995;

Que según informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad, se trata de un grupo familiar extenso donde sus integrantes se desempeñan en el mercado informal del trabajo, siendo estos únicos, escasos e insuficientes para la reproducción cotidiana por lo que sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 01 de junio de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Inspección General e Higiene Cuenta Municipal Dominio N° 08995 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.161

Visto: El expediente N° 620/2021 - iniciado por Acevedo Olga Beatriz – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00010342 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.162

Visto: El expediente 244/2022 presentado por Heredia Andrea Paola -Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y Tasa por Administración y Mantenimientos de Cementerios, y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00012099 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Administración y Mantenimientos de Cementerios Cuentas Municipales N°004209 y 004242 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.163

Visto: El expediente 218/2022 presentado por Milanesio Raquel Eleonor -Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR cinco (5) cuotas de la deuda por cada una pagada en término respecto de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00007622. La falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas hará caducar el beneficio otorgado.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.164

Visto: El expediente 217/2022 presentado por Córdoba Silvia Cintia –Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00004022 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.165

Visto: El expediente 92/2021 presentado por Froilan Humberto Rodríguez – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00025817 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.166

Visto: El expediente N° 680/2004 - iniciado por el Sporting Básquet Ball Club – Eximición Tasas a la Propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda por Tasa por Servicio a la Propiedad Cuentas Municipales N° 00000930 y 00000917;

Que la Ordenanza Municipal N° 9436, art. 80 punto 2 establece que quedarán exentos del pago de las Tasas los inmuebles pertenecientes a Asociaciones Civiles;

Que el Sporting Básquet Ball Club es una institución deportiva de nuestra ciudad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 01 de junio de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuentas Municipales N°00000930 y 00000917 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.167

Visto: Los vehículos que se encuentran secuestrados en los Depósitos Municipales; y **CONSIDERANDO**

Que varios de los vehículos que se encuentran en guarda y custodia del Estado Municipal, están en estado crítico;

Que la situación genera un impacto negativo en materia ambiental, de seguridad y salubridad, por lo que resulta necesario descomprimir los depósitos municipales;

Que son constantes los ingresos de expedientes en este Concejo Deliberante, solicitando la eximición de la tasa por estadia y traslado de motovehículos, por lo que resultaría más equitativa esta medida, ya que los vehículos son de suma necesidad para quienes se trasladan día a día a sus diversas actividades;

Que sancionar una Ordenanza de esta índole, que permita la condonación de dicha tasa, es una buena alternativa que le dará a los vecinos la posibilidad de solicitar la restitución de su vehículo, y a su vez, se liberaría espacio en el predio que alquila el Municipio, el cual hoy se encuentra casi en su máxima capacidad;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 01 de junio de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXÍMASE de la tasa de traslado y estadia, a los vehículos contemplados en el art. 37 inc. 5,6,7 y 8 de la Ordenanza Tarifaria, que se encuentran retenidos en los Depósitos Municipales, hasta el día de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.-

Art.2: PARA acogerse a dicho beneficio, establézcase un plazo de 120 días contados a partir de la promulgación de la presente.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.168

Visto: La Ordenanza Tarifaria N° 12.031 del año 2022; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza Tarifaria N° 12.031 en su art. 28 inc 1, apartados a, b, c y d, establecen cánones por rotura de vereda para la realización de obras de Infraestructura,



Que dicho canon va desde los \$90 a los \$140 por metro lineal,

Que en las obras de Agua, Gas y Cloacas, realizadas en su mayoría por empresas particulares, los vecinos solicitan la eximición del canon,

Que en otras obras, que se realizan con fondo provinciales, tanto Provincia, como vecinos frentistas, solicitan a este Concejo la excepción de pago,

Que en el 100% de los casos, estas exenciones se otorgan,

Que en estos tiempos tan difíciles es necesario bregar por la economía familiar de nuestros vecinos y no cargarlos con costos extras, por lo que modificar la Ordenanza, y exceptuarlos de estos pagos, sería de suma importancia,

Que el apartado d) se presenta redactado de manera confusa, por lo que, a los fines de evitar dificultades en su interpretación, es necesario realizar ciertas modificaciones,

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 01 de junio de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: MODIFÍQUESE el artículo 28, Inc 4, apartado d, de la Ordenanza 12.031 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Para obras de infraestructura inferiores a 500 metros, se cobrará Pesos ciento Cuarenta (\$140) por metro lineal. Para obras mayores a 500 metros se cobrará a razón del metro lineal Pesos Noventa (\$90).

Art.2: AGRÉGUENSE al art. 28 el inciso 6, de la Ordenanza 12.031 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Exceptúese del pago de los cánones mencionados en los apartados a, b, c y d, a las obras de infraestructura de Agua, Cloacas y Gas natural".-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.169

Visto: El Expediente N° 453/11/20 iniciado por Secretaría General de Ambiente y Transporte - Aumento de Tarifa de Transporte Urbano de Pasajeros; y **CONSIDERANDO**

Que las empresas de transporte urbano de pasajeros de la ciudad solicitan aumento de la tarifa, fundamentando la petición en la inflación imperante;

Que adjuntan distintos análisis de costos;

Que Secretaria General, Ambiente y Transporte, analizada la situación y sugiere otorgar un incremento;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria del día 01 de junio de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE un incremento del boleto urbano de pasajeros, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, según el siguiente detalle:

	Boleto Ordinario	Boleto educativo
Primera Sección	\$60 (Pesos Sesenta)	\$30 (Pesos Treinta)
Segunda Sección	\$70 (Pesos Setenta)	\$35 (Pesos Treinta y Cinco)

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

EDICTOS - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS - MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA ORD.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: ExpteN° 1130/21 Caratulado HEREDIA GASTON FABIAN DNI 41.483.792

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION N°277 Alta Gracia, 10 de junio DE 2022. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: RESOLUCIÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO(335) DE FECHA 12 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: ExpteN° 1130/21 Caratulado: " HEREDIA GASTON FABIAN DNI 41.483.792 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.L: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987",, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "brava a nevada" CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 401DFK, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE H N°07056(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción cumplida de manera parcial, según consta en éstos, Y contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°335 del año 2021, dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).- -REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-.FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION N°335.....AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. HEREDIA GASTON FABIAN DNI 41.483.792 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), 40 INC.B) -todos-; de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta serie AHN°07056, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 03 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, A LA HORA 03:15 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por PARAVACHASCA intersección GIORELLO , ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA BRAVA(NEVADA),DOMINIO 401DFK.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA(\$14.160) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/ INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del



mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 401DFK según PGmunicipal sería: GOMEZ LEONARDO MARTIN DNI 32.572.309, (art.5º Ord.9500/9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-:FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 14/06/22

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-
EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: N° 2698/21 Caratulado: “ EVE TOBIÁS BALTAZAR DNI 45.086.193 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N°278 AltaGracia,13 de junio DE 2022. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:.1)No cumpla la Resolución Número: NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO(835) de fecha , 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: ExpteN° 2698/21 Caratulado: “ EVE TOBIÁS BALTAZAR DNI 45.086.193 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “CORVEN” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 968HHS, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SEGURIDAD CIUDADANA N°02253 Y ACTA N°799 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE)(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°835 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734) (ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION N° 835.....AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. EVE TOBIÁS BALTAZAR DNI 45.086.193 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho),responsable/s de infringir el art.40 INC. I (ART 80 INC.2º) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914) Y art.18 de la Ordenanza Municipal número 1552 EN CC.el art.54 de la ley 8560/9022/9140, según hecho descripto y constatado en Acta seguridad ciudadana N°02253, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito.- Desestimar el acta 799(Dirección de Ambiente)en razón de lo expresado en ella .- Lugar de constatación del hecho: circulación por calle UQUIZA esquina intersección calle AV BELGRANO, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO “MOTO VEHÍCULO” MARCA CORVEN, DOMINIO 968HHS.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 18.880) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumpla la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 968HHS según PGmunicipal sería: CIAREZ WALTER ORLANDO DNI 38.020.941 (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-:FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 14/06/22

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-
EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: N° 2697/21 Caratulado: “ GAGLIARDI ELOY EMANUEL DNI 31.171.500 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N°279 .- AltaGracia,13 de junio de 2022. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:.1)No cumpla la Resolución Número: NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS(836) de fecha , 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: ExpteN° 2697/21 Caratulado: “ GAGLIARDI ELOY EMANUEL DNI 31.171.500 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “HONDA.TITAN 150CC” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 788DDG, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SEGURIDAD CIUDADANA N°02255 Y ACTA N°800 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE)(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°836 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.FDO: Dra. Graciela Pérez



Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº...836..AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: : 1) Declarar al Sr./ Sra. GAGLIARDI ELOY EMANUEL DNI 31.171.500 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), INC.B) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o) (ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descripto y constatado en Acta seguridad ciudadana Nº02255, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, Y responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-) y ordenanza 10677/10885 SEGÚN ACTA nº800 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 27 de NOVIEMBRE DE 2021, .- Lugar de constatación del hecho: circulación por CARLOS PELLEGRINI AL Nº905, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA HONDA (TITAN), DOMINIO 788DDG.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$61.360). QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 788DDG según PGmunicipal y DGRentasCba: sería: REYNOSO MATÍAS EXEQUIEL (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-: FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.- QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 14/06/22

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.- EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 55/22 Caratulado: " DE LA FUENTE, LUCAS MARCOS DNI 39.445.105 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº280 .- AltaGracia,13 de junio de 2022. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: NÚMERO VEINTIDOS(22) de fecha , 13 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Nº 55/22 Caratulado: " DE LA FUENTE, LUCAS MARCOS DNI 39.445.105 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "HONDA" CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 205KEW, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SEGURIDAD CIUDADANA Nº02274 (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº22 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE..FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº...22..AÑO 2022.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. DE LA FUENTE, LUCAS MARCOS DNI 39.445.105 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), 40 INC.B) y art.40 INC. I (ART 80 INC.2º)- todos;- de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o) (ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta seguridad ciudadana Nº02274, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 28 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LA HORA 21:50 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por calle CIRILO ALLENDE al Nº142, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA HONDA, DOMINIO 205KEW.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 18.880) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Omítase notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-:FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.- QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 14/06/22

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-



EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 49/22 Caratulado: " DEHEZA THIAGO JOAQUÍN DNI 45.095.098 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho)Y/O REPRESENTANTE LEGAL - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº281 .- AltaGracia,13 de junio de 2022. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: : 1)No cumplida la Resolución Número: NÚMERO VEINTITRES(23) de fecha , 13 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Nº 49/22 Caratulado: " DEHEZA THIAGO JOAQUÍN DNI 45.095.098 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho)Y/O REPRESENTANTE LEGAL - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "DAELIM-según constancias de Acta-" NO POSEE CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO , conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SEGURIDAD CIUDADANA Nº02272 (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº23 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº...23..AÑO 2022.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: : 1) Declarar al Sr./ Sra. DEHEZA THIAGO JOAQUÍN DNI 45.095.098 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho)Y/O REPRESENTANTE LEGAL, responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), 40 INC.B) y art.40 INC. I (ART 80 INC.2º)-todos-; de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta Nº02272, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 26 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A LA HORA 07:00 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por CALLE R.ALFONSÍN AL Nº635, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA DAELIM, sin portar chapa patente que permita identificar el DOMINIO.- Consta en acta: Motor: CT100GE115037.- El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE(\$28.320) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspección Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Omítase notificación a titular dominial, por no ser posible tal identificación, atento la falta de chapa de dominio en el vehículo (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-: FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.- QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 14/06/22

CEDULA DE NOTIFICACIÓN -ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR:Nº 292/22 Caratulado: " NIEVA SANTIAGO ALEJANDRO DNI 44.899.852 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº282 .- AltaGracia,13 de junio de 2022. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: NÚMERO CINCUENTA Y TRES(53) de fecha , 7 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Nº 292/22 Caratulado: " NIEVA SANTIAGO ALEJANDRO DNI 44.899.852 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "BRAVA NEVADA" CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO A065EST, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SEGURIDAD CIUDADANA Nº02295 (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.- 4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº53 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE..FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº...53..AÑO 2022.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: : 1) Declarar al Sr./ Sra. NIEVA SANTIAGO ALEJANDRO DNI 44.899.852 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho),responsable/s de infringir el artículo 40 INC. I (ART 80 INC.2º)-todos-; de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta Nº02295, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 22 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, A LA HORA 03:37 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por C.PELLEGRINI S/Nº (parque Sierras Hotel) , ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA BRAVA(NEVADA), DOMINIO A065EST.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$4.720)) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspección Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes



actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descrito en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO A065EST según el agente actuante sería: MOYANO MARCOS GABRIEL DNI 33.598.511 (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-: FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 14/06/22

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-
EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 293/22 Caratulado: “GUIÑAZÚ RODRIGO JAVIER DNI 35.572.412(conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº283 .- AltaGracia,13 de junio DE 2022. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO(54) de fecha , 7 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte. Nº 293/22 Caratulado: “ GUIÑAZÚ RODRIGO JAVIER DNI 35.572.412(conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “HONDA CG 125” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 816CYR, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SEGURIDAD CIUDADANA Nº02293 (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.- 4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº54 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

.FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº54.....AÑO 2022.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. GUIÑAZÚ RODRIGO JAVIER DNI 35.572.412 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho),responsable/s de infringir el artículo 40 INC.B) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descrito y constatado en Acta SEGURIDAD CIUDADANA Nº02293 , labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, Y responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-) y ordenanza 10677/10885 SEGÚN ACTA nº705 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 22 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS .- Lugar de constatación del hecho: circulación por calle C.PELLEGRINI S/Nº (Parque Sierras Hotel), ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO “MOTO VEHÍCULO” MARCA HONDA(TITAN), DOMINIO 816CYR.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA(\$14.160) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descrito en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 816CYR según consigna EL ACTUANTE municipal sería: CHIALVA MAURICIO EZEQUIEL DNI 41.266.258 (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-:FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 14/06/22

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-
EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 393/22 Caratulado: “ PEREYRA CARLOS GABRIEL DNI 44.899.824 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987”
EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº292 .- AltaGracia,14 de junio de 2022. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: NÚMERO NOVENTA Y NUEVE(99) de fecha , 17 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Nº 393/22 Caratulado: “ PEREYRA CARLOS GABRIEL DNI 44.899.824 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987”, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “APPIA-BREZZA-según constancias de Acta-” NO POSEE CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO , conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE I Nº077 (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4)



A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº99 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº...99...AÑO 2022.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: : 1) Declarar al Sr./ Sra. PEREYRA CARLOS GABRIEL DNI 44.899.824 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), 40 INC.B) y art.40 INC. I (ART 80 INC.2º)-todos-; de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o) (ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta serie i Nº077, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 28 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, A LA HORA 17:38 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por AV. LIBERTADOR Nº546 , ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA APPIA(BREZZA), DOMINIO 163GRW.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 18.880)QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACITOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Omítase notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.: FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 14/06/22

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-
EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACITOR: Nº 395/22 CARatulado: " PEREZ CASAS FERNANDO DANIEL DNI 45.695.290 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987,
EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº293 .- AltaGracia,14 de junioDE 2022. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número:CIENTO UNO(101) de fecha , 17 DE FEBRE-RO DE DOS MIL VEINTIDOS ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Nº 395/22 CARatulado: " PEREZ CASAS FERNANDO DANIEL DNI 45.695.290 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "ZANELLA-DUE-" CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 885KCE, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE HNº6162(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº101 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-.FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº...101...AÑO 2022.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: : 1) Declarar al Sr./ Sra. PEREZ CASAS FERNANDO DANIEL DNI 45.695.290 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o) (ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta serie H Nº06162, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 28 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, A LA HORA 17:27 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por R.ALFONSÍN AL Nº51 , ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba. - Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA ZANELLA(DUE), DOMINIO 885KCE.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$9.440) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACITOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Omítase notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-: FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-
-
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 14/06/22

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar



el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-
EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 394/22 Caratulado: "GIMENEZ GONZALO MARTÍN DNI 46.453.602 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº294 .- AltaGracia,14 de junio de 2022. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número:CIENTO TRES(103) de fecha , 18 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Nº 394/22 Caratulado: "GIMENEZ GONZALO MARTÍN DNI 46.453.602 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "CORVEN-ENERGY-" CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 667IJD, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA Nº681(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº103 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº...103..AÑO 2022.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: : 1) Declarar al Sr./ Sra. GIMENEZ GONZALO MARTÍN DNI 46.453.602 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho),responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-y) ordenanza 10677/10885, según hecho descripto y constatado en Acta Nº0681 de fecha 03 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, HORA 19:03 MINUTOS, labrada por INSPECTORIA DE ambiente MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA , a cuyo contenido me remito.- Lugar de constatación del hecho: circulación por calle ALVEAR AL Nº444, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA CORVEN(ENERGY 110), DOMINIO 667IJD.- Consta en acta:"se decodifica el caño de escape"..El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS(\$47.200).-QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifíquese en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimiento según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 667IJD según PGmunicipal/DGRCba, sería: DURRUTY ANABEL DNI 32.572.414 (art.5º Ord.9500/9734).- REALÍCESE TAL NOTIFICACION MEDIANTE EDICTOS.-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.: FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.- QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 14/06/22

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-
EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 436/22 Caratulado: " PEREYRA NOELIA DNI 31.057.311 (conductor identificado verbalmente, por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987
EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº295 .- AltaGracia,14 de junio de 2022. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número:CIENTO CUATRO(104) de fecha , 18 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Nº 436/22 Caratulado: " PEREYRA NOELIA DNI 31.057.311 (conductor identificado verbalmente, por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "HONDA-" CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 333DEK, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE INº160(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº104 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº104.....AÑO 2022.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. PEREYRA NOELIA DNI 31.057.311 (conductor identificado verbalmente, por el actuante, al momento de la comisión del hecho) ,responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), 40 INC.B) y art.40 INC. I (ART 80 INC.2º)-todos-; de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta serie I Nº0160, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 05 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, A LA HORA 21:07 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por SAN MARTÍN AL Nº50 , ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA HONDA, DOMINIO 333DEK.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 18.880) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifíquese en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipa-

lidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes...- 4) Omítese notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido(art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-::FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez. -
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 14/06/22

Fecha de Emisión 24 de junio de 2.022

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. María Eugenia Amiune - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.



MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA